



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE OCTUBRE DE 1995

5544

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

1995-1997

ESTADO DE TABASCO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 1995-1997

	CONTENIDO	PAGINA
PRESENTACION		5
1.- INTRODUCCION		7
1.1. LA PLANEACION MUNICIPAL		7
1.2. LA CONSULTA POPULAR		8
1.3. EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION		9
 PARTE I LA VISION DE TABASCO		
2.- LA EXIGENCIA DEL CAMBIO CON CERTIDUMBRE		11
2.1. EL ESTADO DE DERECHO		12
2.2. LA POLITICA NACIONAL		13
2.3. LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN EL ESTADO		18
2.4. EL DESARROLLO MUNICIPAL		19
3.- UNA SOCIEDAD REZAGADA		21
3.1. LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO		21
3.2. LOS PROBLEMAS DE ESTRUCTURA Y CIRCUNSTANCIA		33
 PARTE II LOS PROPOSITOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL NUEVO TABASCO		
4.- LOS PROPOSITOS		36
4.1. LOS PROPOSITOS ESTATALES		36
4.2. LOS PROPOSITOS DEL MUNICIPIO		37
4.3. LAS ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL		38
5.- LA POLITICA ECONOMICA		44
5.1. LA POLITICA DE FINANCIAMIENTO		44
5.2. LA POLITICA DE GASTO PUBLICO		45
6.- LA POLITICA REGIONAL		46
6.1. LA POLITICA URBANA		46

6.2. LA POLITICA RURAL	47
7.- LAS POLITICAS SECTORIALES	48
7.1. EL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	48
7.2. EL SECTOR COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y TURISMO	49
7.3. EL SECTOR COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y O. PUBL.	51
7.4. EL SECTOR EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	52
7.5. EL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	53
7.6. EL SECTOR TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	53
PARTE III LAS LINEAS DE ACCION PARA EL CAMBIO CIERTO	
8.- LAS LINEAS DE ACCION PARA EL DESARROLLO POLITICO	54
8.1. UNA NUEVA CULTURA POLITICA	54
8.2. EL MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA	55
8.3. UNA NUEVA RELACION CON LA SOCIEDAD	55
9.- LAS LINEAS DE ACCION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	57
9.1. LA REFORMA ADMINISTRATIVA	57
9.2. LA PROMOCION DE INVERSIONES	57
9.3. EL DESARROLLO REGIONAL	58
9.4. EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA	59
9.5. LA NUEVA RELACION CON PEMEX	69
9.6. LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	60
9.7. LA GESTION INTEGRAL DEL AGUA	61
10.- LAS LINEAS DE ACCION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	62
10.1. MAYOR CALIDAD EN LA EDUCACION	62
10.2. CULTURA ARTE Y DEPORTE RENOVADOS	62
10.3. MAYOR Y MEJOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	63
10.4. MAS Y MEJORES VIVIENDAS	64
10.5. AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	64
10.6. DIGNIFICACION DE LA VEJEZ Y OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y LOS JOVENES	65
11.- EJECUCION, EVALUACION Y CONTROL	66

PRESENTACION

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION FEDERAL, EL ARTICULO 76 DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ME PERMITO PONER A LA CONSIDERACION DE MIS CONCIUDADANOS HUIMANGUILLENSES EL PRESENTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

AQUI SE HAN RECOGIDO TODAS LAS DEMANDAS PLANTEADAS POR LA POBLACION DURANTE MIS RECORRIDOS DE CAMPAÑA A LO LARGO Y ANCHO DEL MUNICIPIO.

LA CONSULTA QUE REALIZAMOS EN EL MARCO DE UNA CAMPAÑA AMPLIA, SERIA Y COMPROMETIDA CON EL LEMA "HUIMANGUILLO ANTES QUE TODO", REFLEJA UN PANORAMA MUY CLARO Y DEFINIDO DE LA PROBLEMATICA MUNICIPAL Y SOBRE TODO, DIO LA OPORTUNIDAD A LA CIUDADANIA DE ELEVAR SU VOZ CON TODA LIBERTAD PARA PLANTEAR Y REPLANTEAR, EN MUCHOS CASOS, REITERADAMENTE SUS PRINCIPALES, VARIADISIMAS Y COMPLEJAS NECESIDADES, MUCHAS DE CARACTER RECIENTE, MUCHAS OTRAS ANEJAS.

TODAS LAS DEMANDAS POR PEQUEÑAS O INSIGNIFICANTES QUE PAREZCAN REFLEJAN UNA NECESIDAD SENTIDA DE LA POBLACION Y POR ELLO MERECEMOS TODA NUESTRA COMPRENSION Y RESPETO.

QUIERO DEJAR ESTABLECIDO QUE LAS DEMANDAS RECOGIDAS FUERON DEBIDAMENTE ANALIZADAS, CLASIFICADAS Y JERARQUIZADAS SEGUN SU IMPORTANCIA Y URGENCIA Y MUCHAS DE ELLAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE AÑO Y LAS OTRAS SE IRAN INCLUYENDO EN LOS CORRESPONDIENTES PROGRAMAS DE LOS AÑOS POSTERIORES, OTRAS MAS SERAN MOTIVO DE GESTION ANTE DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES; ENTRE TODOS LAS RESOLVEREMOS EN LA MEDIDA DE NUESTRAS CAPACIDADES Y RECURSOS.

LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUIMANGUILLO, TABASCO. ABRIL DE 1995

1.- INTRODUCCION

1.1. LA PLANEACION MUNICIPAL

EL MUNICIPIO COMO BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA MEXICANO, A PARTIR DE LAS REFORMAS AL ARTICULO 115, HA REQUERIDO DE UN MAYOR FORTALECIMIENTO PARA ORIENTAR SU PROPIO DESARROLLO.

UNO DE LOS ASPECTOS QUE MAS TRANSFORMACIONES HAN REGISTRADO EN LOS MUNICIPIOS, SON SUS FORMAS DE GOBIERNO Y SU ADMINISTRACION PUBLICA.

LOS AVANCES Y MODERNIZACION DE ESTA ULTIMA, NO SOLO EN EL AMBITO MUNICIPAL, SINO TAMBIEN EN EL ESTATAL Y FEDERAL, HAN PERMITIDO LA REVISION, EVALUACION, REACOMODO Y ADECUACION DE SUS FUNCIONES EXCLUSIVAS Y ADJETIVAS.

EL GOBIERNO FEDERAL HA DESCENTRALIZADO CADA VEZ MAS FUNCIONES Y RECURSOS HACIA LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS EN BASE A CRITERIOS DE CONCURRENCIA, AUXILIO, INTERDEPENDENCIA, INTERES COMUN Y CAPACIDADES CON EL FIN DE ORDENAR Y EVITAR DUPLICIDADES Y DESPERDICIOS EN LAS INVERSIONES PUBLICAS.

ESTE ORDEN IMPLICA UN PROCESO ADMINISTRATIVO PUBLICO, SUCESION DE ACTIVIDADES RACIONALES QUE SE ENCADENAN Y SE COORDINAN PARA LOGRAR LOS PROPOSITOS.

ELLO A SU VEZ, REQUIERE DE UN PROCESO DE PLANEACION. LA PLANEACION ES UN PROCESO QUE SE NECESITA PARA REALIZAR LOS PLANES Y PREVER CON MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA LAS TAREAS QUE

SE ENCOMIENDAN AL SERVICIO PUBLICO. EN LOS PLANES SE PREDETERMINAN OBJETIVOS, POLITICAS Y METAS. EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO PUBLICO, LA PLANEACION JUEGA UN PAPEL CENTRAL, SOBRE TODO EN EL ORDENAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA CUMPLIR CON LAS TAREAS DEL QUEHACER POLITICO.

LA PLANEACION NO ES UN ENSAYO RECIENTE Y DEFINITIVO EN EL MUNICIPIO.

LOS ANTECEDENTES SE UBICAN EN LA CONSTITUCION DE LOS COMITES PROMOTORES DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICO (COPRODET), QUE DEVINIERON EN COMITES DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO

MUNICIPAL (COPLADEMUN), QUE ENTRARON EN VIGENCIA HACIA 1981 FECHA EN QUE TAMBIEN SE INSTITUYO EL COPLADET EN TABASCO.

HOY LA PLANEACION MUNICIPAL TOMA COMO PRINCIPAL INSUMO LAS DEMANDAS CIUDADANAS Y SE INSERTA EN EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION, POR MANDATO DE LAS LEYES RESPECTIVAS QUE ENTRE OTRAS COSAS EXPRESAN QUE EL AYUNTAMIENTO DEBERA PRESENTAR SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ES UN INSTRUMENTO NORMATIVO QUE PERMITIRA JERARQUIZAR LAS PRIORIDADES PARA LA ELABORACION DE PROGRAMAS Y PERMITIRA UNIFICAR LAS ACCIONES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, LAS ASPIRACIONES DE LA POBLACION Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PRECISARA LOS OBJETIVOS GENERALES, LAS ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

LAS PREVISIONES DEL PLAN MUNICIPAL SE REFIEREN AL CONJUNTO DE LOS PLANTEAMIENTOS POLITICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES Y REGIRA EL CONTENIDO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL MUNICIPIO; EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ESTARA DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS DE MEDIANO PLAZO Y EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ESTATAL Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ES UN COMPROMISO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, CON LA SOCIEDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO Y POR OTRO, ES MANDATO DE LA LEY.

1.2.- LA CONSULTA POPULAR

EN EL MARCO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL BASICA PARA TABASCO Y BAJO LA PREMISA DE LA FUERZA REAL PARA EL CAMBIO CIERTO, REALIZAMOS EN EL MUNICIPIO UN AMPLIO PROCESO DE CONSULTA, QUE NOS PERMITIO UN ESTRECHO ACERCAMIENTO A LOS HABITANTES DE TODAS LAS LOCALIDADES Y CONOCER DE VIVA VOZ LOS PROBLEMAS MAS SENTIDOS Y APREMIAENTES DEL DESARROLLO DE SUS REGIONES.

DESPUES DE LEER, CLASIFICAR Y JERARQUIZAR LA INFORMACION SE OBSERVO QUE LAS DEMANDAS MAS FRECUENTES FUERON LAS RELACIONADAS CON LAS COMUNICACIONES, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SERVICIOS MEDICOS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, SERVICIOS PUBLICOS DE DRENAJE, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACION DE CALLES, ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO, AGUA POTABLE, ETC. TAMBIEN SE PLANTEARON NECESIDADES VARIADAS RELACIONADAS CON EL FOMENTO AGRICOLA, PECUARIO, FORESTAL, PESQUERO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO.

OTRA VIA PARA LA CAPTACION DE INFORMACION QUE RETROALIMENTA CONSTANTEMENTE EL PROCESO, ES LA CELEBRACION DE AUDIENCIAS DIARIAS EN LAS QUE LA CIUDADANIA ACUDE LIBREMENTE A EXPONER SUS NECESIDADES, ASPIRACIONES Y DESEOS.

DE MODO PUES, QUE DOS SON LAS VIAS BASICAS DE INFORMACION PARA EL PROCESO DE PLANEACION. LA CONSULTA QUE REALIZAMOS Y SEGUIMOS REALIZANDO EN LOS RECORRIDOS POR LOCALIDADES Y LA AUDIENCIA PUBLICA.

1.3.- EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION.

EL ARTICULO 26 DE LA CONSTITUCION FEDERAL ESTABLECE QUE "EL ESTADO ORGANIZARA UN SISTEMA DE PLANEACION DEMOCRATICA DEL DESARROLLO NACIONAL QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACION POLITICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA NACION".

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE LA LEY FEDERAL DE PLANEACION Y DE ELLA LA OBLIGACION DEL EJECUTIVO FEDERAL DE LA FORMULACION Y PUBLICACION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, QUE EN SU CONTENIDO REFLEJA SU CARACTER OBLIGATORIO EN TANTO QUE POSEE FUERZA DE LEY, LA VERTIENTE DE COORDINACION QUE REFLEJA LAS NECESIDADES DE COLABORACION ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO, LAS VERTIENTES DE CONCERTACION E INDUCCION QUE REFLEJA LAS RELACIONES DEL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD, ESPECIFICAMENTE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL.

EL ARTICULO 76 DE LA CONSTITUCION LOCAL ESTABLECE QUE "EL ESTADO ORGANIZARA UN SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION DEMOCRATICA DEL DESARROLLO QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA Y A LA DEMOCRATIZACION POLITICA, SOCIAL Y CULTURAL".

EN CONSECUENCIA Y EN LA REGLAMENTACION DE ESTE ARTICULO LA LEY ESTATAL DE PLANEACION DA ORIGEN Y SUSTENTO AL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACION, QUE TIENE COMO ORGANO COLEGIADO DE COORDINACION AL COPLADET QUE TIENE, ENTRE OTRAS, LA RESPONSABILIDAD DE ELABORAR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS ESPECIALES EN SU CASO.

LA LEY DE PLANEACION RECOMIENDA LA INTEGRACION DEL COMITE DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN), QUE TIENE COMO OBJETIVO CENTRAL LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, QUE SERA LA GUIA DE LOS PROYECTOS Y ACCIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, TAL Y COMO LO PREVE EL ARTICULO 81 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

PARTE I LA VISION DE TABASCO

2.- LA EXIGENCIA DEL CAMBIO CON CERTIDUMBRE

LOS PROBLEMAS QUE EN EL ESTADO ENFRENTAMOS EN EL PRESENTE, REFLEJAN DESEQUILIBRIOS EN LAS RELACIONES POLITICAS, EN LAS FORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL Y CULTURAL Y EN LAS RELACIONES ECONOMICAS. LO ANTERIOR COMO PRODUCTO DE LAS INERCIAS Y REZAGOS ACUMULADOS DEL PASADO QUE DESEMBOCARON CON RUDEZA EN LA PRESENTE DECADA.

POR ELLO, LOS TABASQUEÑOS TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE REORIENTAR EL DESTINO DE NUESTRO ESTADO E IMPRIMIRLE LOS IMPULSOS QUE SEAN NECESARIOS PARA PONERLO DE ACUERDO A LOS TIEMPOS DE LA MODERNIDAD Y A LOS RITMOS DEL PAIS Y DEL MUNDO.

EL CAMBIO CON CERTIDUMBRE DEBERA DARSE EN LA ESFERA POLITICA, EN LA ECONOMICA Y EN LA SOCIAL.

EN LA POLITICA DEBERAN RECONSIDERARSE Y AUN AMPLIARSE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, VIGORIZARSE LOS ESQUEMAS DE REPRESENTATIVIDAD PARA QUE LOS LIDERAZGOS SEAN MAS AUTENTICOS Y REANIMAR LOS MEDIOS DE GESTION Y CANALIZACION DE DEMANDAS CIUDADANAS.

ASIMISMO, SE REQUIERE DAR VIGENCIA A LAS INSTITUCIONES DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO, AMPLIAR LA PRESENCIA Y REPRESENTATIVIDAD DEL REGIMEN POLITICO TABASQUEÑO, FORTALECER LA DIVISION DE PODERES Y EL SISTEMA DE PARTIDOS, CONSOLIDAR LA CREDIBILIDAD Y LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y SUPEDITAR LA POLITICA AL DERECHO Y A LA LEGITIMIDAD DE LA VOLUNTAD CIUDADANA.

EN EL ASPECTO ECONOMICO, LOS TABASQUEÑOS REQUERIMOS QUE LOS CAMBIOS QUE VAYAMOS REALIZANDO SE DEN DE MANERA GRADUAL Y ORDENADA, QUE GENEREN CERTIDUMBRE, QUE SIENTEN LAS BASES DE UNA ESTRUCTURA PRODUCTIVA MAS DIVERSIFICADA, MAS AUTONOMA Y

MENOS VULNERABLE. EN ESE SENTIDO, DEBEMOS RECONOCER QUE LA NECESIDAD DEL CAMBIO CIERTO ES INAPLAZABLE, QUE ES URGENTE PONER A TABASCO EN LOS TIEMPOS Y RITMOS QUE SU MODERNIDAD EXIGE, QUE SI NOS REZAGAMOS EN ASUMIR NUESTRA RESPONSABILIDAD EN EL CAMBIO HACIA EL FUTURO, MAYOR SERA NUESTRO REZAGO ACUMULADO.

EN LO SOCIAL, ES PRIORIDAD PRINCIPAL AMPLIAR LA COBERTURA Y ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION.

POR OTRO LADO, ABATIR LA DESNUTRICION, FORTALECER LA EDUCACION ALIMENTARIA, AMPLIAR EL NUMERO DE VIVIENDAS Y MEJORAR SU CALIDAD Y SERVICIOS BASICOS, CONSERVAR Y MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE, REDUCIR EL DESEMPLEO, FOMENTAR EL DEPORTE Y LA CULTURA E INCREMENTAR LOS NIVELES GENERALES DE BIENESTAR FAMILIAR. DE LO QUE SE TRATA ES, RECREAR A LOS TABASQUEÑOS, CRECER Y DESARROLLARNOS EN UN AMBIENTE DE EQUILIBRIO, ESTABILIDAD, CERTIDUMBRE, LIBERTAD Y JUSTICIA.

2.1. EL ESTADO DE DERECHO

POR VOLUNTAD DE LOS MEXICANOS EL SISTEMA POLITICO MEXICANO SE CONSTITUYE EN SU REGIMEN INTERIOR EN UNA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, POPULAR, DEMOCRATICO Y FEDERAL, FUNDADO EN EL ESTADO DE DERECHO, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISION TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.

EN MEXICO CONTAMOS CON UN GOBIERNO DE LEYES Y DE INSTITUCIONES, PORQUE ESA ES LA VOLUNTAD DEL PUEBLO MEXICANO QUE EJERCE SU SOBERANIA A TRAVES DE LOS PODERES DE LA UNION. EL CONGRESO DE LA UNION APRUEBA LAS LEYES Y LES DA CARACTER DE APLICACION GENERAL PARA QUE LA LEY IGUALE Y AMPARE A TODOS LOS MEXICANOS Y DESPEJE EL CAMINO TANTO A GOBERNANTES COMO A GOBERNADOS, A MAYORIAS Y MINORIAS EN LA BUSQUEDA DE MAYOR BIENESTAR, JUSTICIA Y LIBERTAD.

LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL SUJETA EL EJERCICIO DEL PODER Y LA ACTUACION DE LOS GOBERNANTES.

LA VIGENCIA DEL ESTADO DE DERECHO ASEGURA LA PLENITUD DE LA VIDA INSTITUCIONAL, ASEGURA LA DIVISION DE PODERES, EL RESPETO A LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y SOCIALES, ADEMAS GARANTIZA LAS REPRESENTATIVIDADES POLITICAS.

EL DERECHO PROPICIA LAS CONDICIONES PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS DE LA SOCIEDAD Y PARA ASEGURAR A LOS MEXICANOS SU PERMANENTE ACCESO A LA PROTECCION DE LA JUSTICIA.

LOS MEXICANOS NOS APOYAMOS EN LAS LEYES PARA ENFRENTAR NUESTROS DILEMAS Y PENSAMOS QUE MIENTRAS MEJOR SE APLIQUEN AQUELLAS, MENORES SERAN ESTOS.

POR ELLO, EL PUEBLO Y EL GOBIERNO DE HUIMANGUILLO REFRENDAN SU APOYO A LAS TESIS BASICAS DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DE 1994 Y AL PROGRAMA BASICO DE GOBIERNO PARA EL ESTADO DE TABASCO 1995 - 2000.

2.2. LA POLITICA NACIONAL

LA INSEGURIDAD Y LA AUSENCIA DE PAZ, LA LIMITADA EDUCACION, EL DESEMPLEO Y LA POBREZA EXTREMA SON LOS PROBLEMAS MAS DESTACADOS QUE ENFRENTAMOS HOY LOS MEXICANOS. AL SER ANALIZADOS SE CONCLUYE QUE LOS PROBLEMAS DESCRITOS SON EN SI, MUCHAS CARAS DE UN MISMO PROBLEMA, PERO TAMBIEN VARIAS SON SUS CAUSAS.

LOS PROBLEMAS DE LA POBREZA, DEL RETRASO SOCIAL, DE LA EXCLUSION, DE LA MARGINALIDAD, CREAN UN CIRCULO VICIOSO. LA GENTE NO ACCEDE AL TRABAJO O NO QUIERE TRABAJAR AUN CUANDO EXISTAN OPORTUNIDADES DE EMPLEO, PORQUE NO HAY UNA EDUCACION, UNA CULTURA PARA EL TRABAJO, PERO LA GENTE NO SE EDUCA PORQUE CARECE DE CONDICIONES PARA HACERLO.

ENTONCES LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD, JUSTICIA, EDUCACION, DESEMPLEO Y POBREZA EXTREMA, SON EN EL FONDO CARAS DE UN MISMO PROBLEMA.

EN BASE A LO ANTERIOR, EL EJECUTIVO FEDERAL HA PROPUESTO LAS SIGUIENTES POLITICAS:

POLITICA EXTERIOR

- FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA Y LOS ORGANISMOS MULTILATERALES
- PROMOCION DEL INTERES NACIONAL PARA EL BIENESTAR DE LOS MEXICANOS Y DE UNA AGENDA PARA EL DESARROLLO Y NUESTRA CULTURA
- AFIANZAR LAS RELACIONES CON LOS ESTADOS UNIDOS, CANADA Y AMERICA LATINA
- DIVERSIFICAR LAS RELACIONES INTERNACIONALES E IMPULSAR UN ENFOQUE INTEGRAL DE LA POLITICA EXTERIOR

POLITICA DEL CRECIMIENTO ECONOMICO PARA EL BIENESTAR FAMILIAR

- FOMENTO DE LA INVERSION, LA EDUCACION, LA CAPACITACION Y LA SALUD
- EL AHORRO Y EL FINANCIAMIENTO COMPETITIVO
- MAYOR DESREGULACION PARA PROMOVER EL EMPLEO
- MAYOR ACTUALIZACION TECNOLOGICA
- MAYOR DESARROLLO DEL CAMPO
- RESPETO AL MEDIO AMBIENTE
- MAYOR COMPETITIVIDAD

POLITICA DEL PACTO PARA COMBATIR LA POBREZA

- DISTRIBUIR UNA CANASTA BASICA DE SALUD
- NUTRICION PARA LA POBLACION VULNERABLE
- MAS VIVIENDAS Y SUS SERVICIOS
- MAS EDUCACION, CAPACITACION Y EMPLEO
- PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL
- PROMOCION DEL DESARROLLO REGIONAL
- MAYOR JUSTICIA
- COMBATE A LA POBREZA Y PRESERVACION ECOLOGICA
- MAYOR JUSTICIA
- FINANCIAMIENTO POPULAR
- UNA NUEVA ETAPA DE LA REFORMA AGRARIA
- PROMOCION DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y MEJORAMIENTO DE LA SANIDAD
- MAYOR CAPACIDAD INTEGRAL
- MAS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL CAMPO
- IMPULSO A LA COMERCIALIZACION
- DESARROLLO RURAL RESPETUOSO DEL MEDIO AMBIENTE
- REFORMA INSTITUCIONAL Y PARTICIPACION SOCIAL POLITICA CULTURAL
- PRESENCIA DE LA CULTURA EN EL EJERCICIO DE LA SOBERANIA NACIONAL

- RECONOCIMIENTO DE LA CULTURA COMO PILAR DE LA DEMOCRACIA
- FORTALECIMIENTO DE NUESTRO FEDERALISMO CULTURAL
- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, COMO PARTE ESENCIAL DEL BIENESTAR SOCIAL.
- VINCULACION DE LA CULTURA CON EL PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL
- PARTICIPACION SOCIAL AMPLIA EN LA PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL
- APOYO Y PROTECCION LEGAL A LA CREACION INTELECTUAL Y ARTISTICA
- APOYO Y FOMENTO DE LAS CULTURAS POPULARES Y LAS CULTURAS INDIGENAS
- CAUCES AL COMPROMISO SOCIAL DE PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL Y FOMENTAR LA CULTURA
- UN NUEVO PAPEL DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION EN LA DIFUSION DEL ARTE Y LA CULTURA.

POLITICA DEL MEDIO AMBIENTE

- MEJORAMIENTO DE LOS INDICADORES Y SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL
- PROMOCION DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
- MAYOR EDUCACION TECNOLOGICA
- MAYOR INFRAESTRUCTURA ECOLOGICA
- MEJORES INSTRUMENTOS ECONOMICOS
- MAYOR GESTION GUBERNAMENTAL
- MAYOR FINANCIAMIENTO

POLITICAS SECTORIALES PARA EL MEDIO AMBIENTE

- MEDIO AMBIENTE Y POBREZA EXTREMA
- PARTICIPACION CIUDADANA

POLITICA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- EL DEBER FUNDAMENTAL DEL GOBIERNO ES VELAR POR LA SALUD DEL PUEBLO
- LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL NO SERAN PRIVATIZADAS
- PERSEVERAR EN EL MEJORAMIENTO DE LA VIDA DE LOS MEXICANOS
- GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- IMPULSAR LA PROMOCION, PREVENCION Y EDUCACION POR LA SALUD
- FOMENTAR LA CREACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE SALUD
- SISTEMATIZAR EL ACCESO A UN CONJUNTO DE SERVICIOS ESENCIALES PARA LA POBLACION NO ASEGURADA O POBLACION ABIERTA.
- AVANZAR HACIA UN REORDENAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN EL SECTOR PUBLICO.
- DAR ATENCION ESPECIAL A LA POBLACION INDIGENA, A LA POBLACION RURAL DISPERSA Y A LA POBLACION URBANA MARGINADA.

- AVANZAR HACIA EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE HOSPITALIZACION Y CONSULTA ESPECIALIZADA A TODA LA POBLACION.

POLITICA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

- LA PROFESIONALIZACION, DIGNIFICACION Y MORALIZACION DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA
- MEJORAR LA ADMINISTRACION DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA
- CONSTRUIR UNA EFICIENTE COORDINACION POLICIAL
- UNA GRAN CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
- UNA LUCHA FIRME Y PERMANENTE CONTRA EL NARCOTRAFICO Y LOS SECUESTROS.
- MODERNIZACION DE LA FUNCION DEL MINISTERIO PUBLICO
- UNA REFORMA INTEGRAL DEL PODER JUDICIAL
- INDEPENDENCIA DE LOS JUECES Y CALIDAD EN LA IMPARTICION DE JUSTICIA.
- GARANTIZAR PARA TODOS EL ACCESO A LA JUSTICIA
- MECANISMOS EFECTIVOS PARA EL CONTROL DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD.

2.3. LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN EL ESTADO

LOS HUIMANGUILLENSES CELEBRAMOS Y APOYAMOS CON FIRMEZA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO PACTO POLITICO, QUE EN EL MARCO DEL ESTADO DE DERECHO INCLUYA LAS FUERZAS POLITICAS REPRESENTATIVAS Y DESECHE LAS VIAS DE LA EXCLUSION Y DE LA MARGINALIDAD.

APOYAMOS LA INICIATIVA DE CONSTRUIR UN PODER LEGISLATIVO DE CALIDAD, FORTALECIDO EN SU AUTONOMIA, PLENAMENTE REPRESENTATIVO DE LOS LIDERAZGOS DE LA SOCIEDAD.

ASIMISMO, APOYAREMOS LA BUSQUEDA DE UN PODER JUDICIAL APOLITICO QUE GARANTICE LA EFICACIA JURIDICA DE LA LEY.

NOS UNIMOS AL ENTUSIASMO QUE GENERA EL ADVENIMIENTO DE UN PODER EJECUTIVO SOLIDO, APEGADO AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSO DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS Y RESPONSABLE ANTE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO CON LA SOCIEDAD.

EN LO ECONOMICO, EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO SEGUIRA PARTICIPANDO CON MAYOR DECISION, CON MAYOR VIGOR Y ESFUERZO EN LA REACTIVACION ECONOMICA Y CONTRIBUIRA EN SU ENTORNO A LA GENERACION DE EMPLEOS, A REACTIVAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y ADEMAS A EJERCER UNAS FINANZAS PUBLICAS SANAS Y TRANSPARENTES QUE PERMITAN INCREMENTAR LOS SERVICIOS PUBLICOS Y AVANZAR MAS CON MENOS Y AMPLIAR EL GASTO SOCIAL.

EN LO ECONOMICO, LOS HUIMANGUILLENSES SEGUIREMOS CONTRIBUYENDO CON NUESTRO ESFUERZO, CREATIVIDAD Y CONSTANCIA A LOS CAMBIOS ORDENADOS QUE REQUIERE LA ECONOMIA DEL ESTADO, A LA VEZ QUE SE GARANTICE EL ABASTO ALIMENTARIO DEL MUNICIPIO Y UNA PARTE DEL ABASTO ESTATAL.

APOYAREMOS LA PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO, BUSCANDO EL DESARROLLO ECOLOGICAMENTE SUSTENTABLE Y UNA ECONOMIA DE CALIDAD ORIENTADA HACIA LA EXPORTACION.

EN LO SOCIAL, LOS CIUDADANOS DE HUIMANGUILLO APOYAREMOS EL OBJETIVO DE UNA EDUCACION DE CALIDAD, ORIENTADA A LA PRODUCCION Y EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRA CULTURA Y NUESTROS VALORES.

FOMENTAREMOS TODAS LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN QUE ELEVEN LA CALIDAD DE LA SALUD Y DISMINUYA LA PRESENCIA DE ENFERMEDADES EN NUESTRA POBLACION, SOBRE TODO EN LOS LUGARES MAS DESPROTEGIDOS.

PROMOVEREMOS EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA, DE SU CONSTRUCCION, EL MEJORAMIENTO DE SUS MATERIALES Y SERVICIOS BASICOS; SE TRATARA DE BUSCAR UN ENTORNO DIGNO PARA LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO FAMILIAR Y SOCIAL.

ASIMISMO, SE PROMOVERA LA COMPLEMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS TANTO EN EL MEDIO URBANO COMO EN EL MEDIO RURAL. SE FOMENTARAN LOS PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES. ADEMAS, SE GESTIONARA LA CONSTRUCCION DE MAS INFRAESTRUCTURA CON MAYOR PARTICIPACION DE LA POBLACION Y CON MAYOR NUMERO DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO DE HUIMANGUILLO APOYARAN LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA SIMULACION, LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD Y NOS COMPROMETEMOS FIRME Y DECIDIDAMENTE CON EL OBJETIVO DE HACER CUMPLIR LA LEY SIN EXCEPCION, ADEMAS DE PROMOVER UNA MAYOR CONCIENCIA DE LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

2.4. EL DESARROLLO MUNICIPAL

EL DESARROLLO MUNICIPAL AL QUE ASPIRAMOS, LO ENTENDEMOS COMO EL DISEÑO Y APLICACION DE UNA ESTRATEGIA CUYA INSTRUMENTACION SOSTENGA Y FORTALEZCA LA ORGANIZACION SOCIAL, PROMUEVA LA ARTICULACION DE LAS ACCIONES DE LOS SECTORES PUBLICO SOCIAL Y PRIVADO, ORIENTADAS INTEGRALMENTE HACIA MAYORES NIVELES DE BIENESTAR DE LA POBLACION. ELLO SUPONE LA PRESERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES MEDIANTE SU TRATAMIENTO Y EXPLOTACION RACIONAL.

EL DESARROLLO QUE PLANTEAMOS PREVE EL REORDENAMIENTO DE LOS DESAJUSTES ESTRUCTURALES Y LAS DISPARIDADES EN LOS INDICES DE CRECIMIENTO REGIONAL.

PRETENDEMOS QUE EL DESARROLLO QUE EMPRENDEMOS VIGORICE LOS ASPECTOS POLITICO, ECONOMICO Y SOCIAL.

PRETENDEMOS SUSTENTAR EL DESARROLLO POLITICO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, EN EL RESPALDO A LAS INSTITUCIONES DE LA REPUBLICA Y EL ESTADO Y EN UNA AMPLIA Y COMPROMETIDA PARTICIPACION POPULAR EN LA SELECCION Y ELECCION DE SUS REPRESENTATIVIDADES.

EL DESARROLLO ECONOMICO LO INDUCIREMOS POR LA VIA DE LA PROMOCION DE INVERSIONES TANTO DEL SECTOR PUBLICO COMO DEL SECTOR PRIVADO. SE TRATARA DE ALCANZAR MAYORES NIVELES DE CRECIMIENTO ECONOMICO MEDIANTE UNA MEJOR ORGANIZACION PARA EL TRABAJO Y LA PRODUCCION, MEJORES PAQUETES DE TECNOLOGIA Y MAYORES INVERSIONES QUE FORTALEZCAN EL EMPLEO, LA PRODUCCION Y LA PRODUCTIVIDAD.

PRETENDEMOS SUSTENTAR EL DESARROLLO SOCIAL A TRAVES DE LA GENERACION DE EMPLEOS Y RIQUEZA, CON MAYORES OPORTUNIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION, CON MEJORES CONDICIONES PARA LA VIVIENDA Y SUS SERVICIOS, CON MAYORES Y MEJORES SERVICIOS PUBLICOS, CON MAYORES ACCESOS A LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE, CON UNA ADMINISTRACION SANA Y CON MAYOR PROTECCION DE LA JUSTICIA Y DE LA SEGURIDAD PUBLICA.

CREEMOS QUE EL CAMBIO CON CERTIDUMBRE AL QUE ASPIRAMOS, LO LOGRAREMOS REORIENTANDO NUESTRAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS PARA QUE AMPLIEN SUS PERSPECTIVAS DE OFERTA DE PRODUCTOS EN LOS MERCADOS LOCALES, REGIONALES, NACIONAL E INTERNACIONALES.

PENSAMOS QUE EL DESARROLLO IMPLICA UNA MAYOR ARTICULACION DE LA VIDA DEL CAMPO Y DE LA CIUDAD, MEDIANTE LA CONCENTRACION DE LOS SERVICIOS EN LAS LOCALIDADES RURALES QUE POR SU UBICACION GEOGRAFICA ESTRATEGICA PUEDAN TENER UNA INFLUENCIA TERRITORIAL SOBRE OTRAS LOCALIDADES. COMPLEMENTARIAMENTE SE FORTALECERA EL ACCESO A ESTOS DESDE LAS COMUNIDADES CIRCUNVECINAS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS Y TRANSPORTES.

EL DESARROLLO IMPLICA TAMBIEN EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL, DESARROLLAR SUS POTENCIALIDADES ECONOMICAS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FINANCIERAS Y RECAUDATORIAS.

3.- UNA SOCIEDAD REZAGADA

EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, A PESAR DE SUS ENORMES POTENCIALIDADES POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES MUESTRA ALGUNOS SIGNOS TIPICOS DEL REZAGO.

EN EL ASPECTO POLITICO, LA SOCIEDAD REFLEJA NIVELES ESCASOS DE ORGANIZACION PARA LA RESOLUCION DE LOS PROBLEMAS PUBLICOS, EN SU ORGANIZACION PARA EL TRABAJO, LA PRODUCCION, LA COMERCIALIZACION, LA COMPRA DE INSUMOS, ETC.

EN EL ASPECTO ECONOMICO, SE OBSERVAN SERIOS DESAJUSTES EN LAS VARIABLES ECONOMICAS QUE SE MANIFIESTAN EN SERIOS REZAGOS EN LA PRODUCCION, LA PRODUCTIVIDAD Y SOBRE TODO EN EL EMPLEO Y EN LOS INGRESOS.

EN EL ASPECTO SOCIAL, LOS REZAGOS SE MANIFIESTAN EN VARIABLES COMO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEGRAFICAS Y POSTALES, EN CAMINOS Y VIAS DE ACCESO; EN LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA Y SUS SERVICIOS, EN EL AGUA POTABLE, EN EL DRENAJE, EN LA EDUCACION (EN ANALFABETISMO HUIMANGUILLO OCUPA EL QUINTO LUGAR), EN LA COBERTURA DE SALUD, EN LA SEGURIDAD Y EN LA JUSTICIA.

3.1. LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO

HUIMANGUILLO ES EL MUNICIPIO MAS EXTENSO DEL ESTADO, POSEE UNA EXTENSION TERRITORIAL DE 3,587.98 KILOMETROS CUADRADOS EQUIVALENTE AL 14.55 POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL ESTADO.

ESTA UBICADO EN LA REGION DE LA CHONTALPA, LOCALIZANDOSE ENTRE LOS 18° 20' DE LATITUD NORTE Y 92° 43' DE LONGITUD OESTE. LO LIMITAN AL NORTE, EL GOLFO DE MEXICO Y EL MUNICIPIO DE CARDENAS, AL SUR Y AL OESTE EL ESTADO DE CHIAPAS Y VERACRUZ.

SU CLIMA ES CALIDO HUMEDO, CON UNA TEMPERATURA MEDIA ANUAL DE 25.7 GRADOS CENTIGRADOS; LA MAXIMA MEDIA ANUAL ES DE 30.6 GRADOS CENTIGRADOS EN EL MES DE MAYO Y LA MINIMA MEDIA ES DE 22.2 GRADOS CENTIGRADOS EN LOS MESES DE DICIEMBRE Y ENERO.

EL REGIMEN DE LLUVIAS ES DE 2 146 MILIMETROS ANUALES, CON UN PROMEDIO MAXIMO MENSUAL DE 390 MILIMETROS EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

LA HUMEDAD PROMEDIO ANUAL ES DE 80 POR CIENTO CON UNA MAXIMA DE 88 POR CIENTO EN FEBRERO Y MINIMA DE 77 POR CIENTO EN MAYO.

LA TOPOGRAFIA DEL MUNICIPIO ES PLANA EN SU MAYOR PARTE, CON PEQUEÑAS PENDIENTES QUE NO SOBREPASAN LOS 40 METROS DE ALTURA.

EL CERRO MONO PELADO CONSTITUYE UNA FRONTERA ENTRE LOS ESTADOS DE TABASCO, VERACRUZ, Y CHIAPAS. LA OTRA FRONTERA NATURAL SON LOS RIOS PEDREGAL Y RIO TONALA QUE RECIBEN LA AFLUENCIA DEL RIO ZANAPA, EL CHICOZAPOTE, EL MACABIL Y EL BLASILLO.

EN LA PARTE SUR Y ESTE SE LOCALIZA EL RIO MEZCALAPA QUE SIRVE COMO LIMITE ENTRE CHIAPAS Y TABASCO Y RECIBE COMO AFLUENTES AL RIO PLATANAR Y AL ARROYO CUMUAPA. ADEMÁS, EXISTEN OTROS CUERPOS DE AGUA DE IMPORTANCIA EN EL MUNICIPIO TALES COMO LA LAGUNA DEL ROSARIO, EL CARACOL, LA PANTANOSA, EL POTRERO, EL JICACAL Y LOS LIMONES, ASI COMO TAMBIEN UNA SERIE DE CASCADAS QUE SE LOCALIZAN EN LA ZONA DE LA SIERRA, LAS FLORES Y MALPASITO, DESTACANDO LAS CASCADAS CARLOS PELLICER CAMARA.

EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ATENDIENDO A SUS CARACTERISTICAS NATURALES CUENTA CON CUATRO REGIONES DIFERENCIADAS. LA SIERRA, LA SABANA, LAS PARTES BAJAS Y LAS VEGAS DEL RIO.

EN LA REGION DE LA SIERRA SE ENCUENTRAN VESTIGIOS DE MONTAÑA MEDIA, SUS ESTRIBACIONES DESCENDEN CON FUERTES PENDIENTES DE LA SIERRA QUE LIMITA CON EL ESTADO DE CHIAPAS. ESTA REGION ESTUVO RICAMENTE POBLADA CON ARBOLES QUE SOBREPASABAN LOS 30 METROS DE ALTURA Y CONIFERAS QUE FUERON IRRACIONALMENTE DEVASTADAS Y EXPLOTADAS PARA LA EXTRACCION DE MADERAS Y LA AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA Y GANADERA.

LA REGION DE LA SABANA CRUZADA DEL OESTE AL ESTE POR LA VIA DEL FERROCARRIL DEL SURESTE, OCUPA APROXIMADAMENTE UN TERCIO DE LA SUPERFICIE DEL MUNICIPIO. SU TOPOGRAFIA REFLEJA LAS FORMAS DE LOMERIOS CORTOS CON CANALES DE ESCASA PROFUNDIDAD, SITUADOS EN FORMA IRREGULAR LO QUE PROVOCA CORRIENTES DE AGUA CON CURSOS INDEFINIDOS QUE SE HAN CONVERTIDO EN OBSTACULOS PARA EL TRAZO DE LOS CAMINOS VECINALES.

LA VOCACION DE SUS SUELOS ACIDOS ES PROPICIA PARA EL CULTIVO DE LOS CITRICOS, LA PIÑA, YUCA Y GANADERIA EXTENSIVA.

LA REGION DE LAS PARTES BAJAS COMPRENDE UNA GRAN FRANJA DE TIERRAS QUE PARTEN DESDE EL RIO COATAJAPA Y EL RIO ZANAPA HACIA EL NORTE HASTA ALCANZAR LA COSTA DEL GOLFO DE MEXICO. EN ESTA ZONA SE REALIZAN ACTIVIDADES DE EXPLOTACION GANADERA DE TEMPORAL QUE APROVECHA LOS MESES DE MAYOR SEQUIA, OTRA PARTE DE ESTAS TIERRAS SE USA EN LA AGRICULTURA, EN LA EXPLOTACION DE CAMPOS PETROLEROS, GASODUCTOS Y OLEODUCTOS DE PEMEX.

EN LA PARTE ORIENTE DEL MUNICIPIO, LIMITROFE CON LA CABECERA MUNICIPAL SE ENCUENTRA LA FRANJA MAS RICA, EN LA QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD AGRICOLA DE CULTIVOS PERENNES Y DE TEMPORAL. LA REGION ESTA FORMADA POR LAS VEGAS DEL RIO MEZCALAPA QUE EN EL PASADO ERA REGADA AÑO CON AÑO DURANTE LAS AVENIDAS FUERTES DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE CUBRIENDOLAS DE MATERIALES ORGANICOS QUE FAVORECIAN LA FERTILIDAD NATURAL DE LA TIERRA, LO QUE PERMITIA ALTOS RENDIMIENTOS DE GRANOS Y FRUTALES.

EN LA PARTE NORTE DEL MUNICIPIO, COLINDANTE CON EL MUNICIPIO DE CARDENAS SE LOCALIZA OTRA FRANJA DE TERRENO QUE INCORPORADA AL PLAN CHONTALPA, EN EL PASADO PUDO CONTAR CON ABUNDANTE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA, HIDRAULICA, GANADERA, AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, EN LA REGION SE UBICAN SIETE UNIDADES EJIDALES DE PRODUCCION INTEGRADAS POLITICAMENTE AL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO Y A SU CABECERA.

AQUI SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EL INGENIO PRESIDENTE BENITO JUAREZ, UNA MAQUILADORA DE ARROZ Y FERMENTADORAS DE CACAO.

EN ESTA ZONA LOS CULTIVOS HAN REFLEJADO ALTOS INDICES DE PRODUCTIVIDAD, SOBRE TODO CACAO, CAÑA DE AZUCAR, PLATANO, SORGO, MAIZ, FRIJOL Y ARROZ. LAS ACTIVIDADES PECUARIAS SE HAN VISTO DISMINUIDAS EN LA ZONA EN LOS ULTIMOS TIEMPOS.

SI BIEN EN LOS ULTIMOS AÑOS EL PRESUPUESTO PUBLICO HA DISMINUIDO EN TERMINOS REALES, LA APLICACION DEL GASTO HA PROPICIADO UN DESARROLLO SOCIOECONOMICO MODERADO. LOS PROGRAMAS HAN BENEFICIADO AUNQUE MODERADAMENTE PERO EN FORMA DIRECTA A LOS PRODUCTORES. LO QUE SE BUSCA ES FORTALECER LA ECONOMIA Y SUS NIVELES DE BIENESTAR, AMPLIANDO LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACION, CAMINOS, INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN ZONAS DE CULTIVOS, SUBSIDIOS EN LA MECANIZACION DE TIERRAS, INCREMENTO DE LOS PRECIOS DE GARANTIA EN BASICOS, ASISTENCIA TECNICA Y TECNOLOGICA, MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION, SALUD, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

MEDIANTE EL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL ESTATAL Y MUNICIPAL SE ESTA IMPLEMENTANDO UN PROGRAMA AMBICIOSO DE REFORESTACION PARA LA REGION DE LA SIERRA EN DONDE LA CIUDADANIA DEL LUGAR JUEGA EL PAPEL MAS IMPORTANTE, PUES SERAN ELLOS LOS QUI CUIDARAN EL DESARROLLO Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS FORENTALES. PARA ELLO SE PUEDE DAR, LOS CAMPESINOS ESTAN DESARROLLANDO ALTERNATIVAS DE INGRESOS ECONOMICOS QUE NO PROVENGAN NECESARIAMENTE DE LOS RECURSOS DE LA SELVA, COMO VIVEROS, FLORICULTIVOS, ARTESANIAS Y ECOTURISMO.

EN LA REGION DE LA SABANA EXISTEN EXTENSOS BANCOS DE ARCHILA, TEPETATE Y TIERRAS MAS DURAS QUE COMUNMENTE SON UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCION DE CAMINOS DE TERRACERIA, EN BASES Y REPRESAS DE LOS POZOS PETROLEROS.

LA CERCANIA DE LA SABANA CON LAS VIAS DEL FERROCARRIL DE LOS POBLADOS FRANCISCO RUEDA, FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN, ESTACION CHONTALPA Y SAN MANUEL, ADEMÁS DE LA ELECTRIFICACION DE LOS POBLADOS, LA VOCACION PRODUCTIVA DE LA TIERRA PARA CULTIVOS COMO CITRICOS, VAINILLA, TABACO Y PASTOS DE ALTO RENDIMIENTO Y LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL, ASI COMO ABUNDANTE MANO DE OBRA, SON LOS FACTORES DE LOCALIZACION MAS DESTACADOS QUE SE PUEDEN TOMAR EN CUENTA PARA LA REACTIVACION DE LA ECONOMIA DE LA ZONA.

LAS MARGENES DEL RIO MEZCALAPA, SON RICAS EN AGREGADOS PETREOS, GRAVA Y ARENA QUE PERMITEN DESDE LA EXTRACCION RUDIMENTARIA QUE REALIZAN LOS HABITANTES RIBEREÑOS, HASTA LA EXTRACCION POR DRAGADO O POR BOMBEO.

SEGUN EL XI CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA PARA 1990, LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO SE CUANTIFICO EN 135,641 HABITANTES QUE REPRESENTAN EL 9.04 POR CIENTO DE LA POBLACION TOTAL DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO EL 50.58 POR CIENTO SON HOMBRES Y EL 49.42 POR CIENTO SON MUJERES. LA DENSIDAD DE POBLACION ES DE 38 HABITANTES POR KILOMETRO CUADRADO.

LA TASA DE CRECIMIENTO DE 1980 A 1990 DEL MUNICIPIO FUE DE 3.7 POR CIENTO COLOCANDOSE EN EL QUINTO LUGAR MAS ALTO DESPUES DE NACAJUCA, CENTRO, CARDENAS Y JALPA DE MENDEZ.

LA TASA DE NATALIDAD REFLEJA UN INDICE SIMILAR, ES DECIR 35.6 POR CADA MIL HABITANTES.

DEL TOTAL DE LA POBLACION MUNICIPAL EL 67.5 POR CIENTO ES RURAL Y EL RESTO ES URBANA.

LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA ES DE 33,016 HABITANTES, DE LAS CUALES EL 55.2 POR CIENTO SE DEDICA A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO, EL 15.6 POR CIENTO AL SECTOR SECUNDARIO, EL 24.3 POR CIENTO ES OCUPADO POR EL SECTOR TERCIARIO Y EL 4.9 POR CIENTO EN ACTIVIDADES INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADAS.

LOS RECURSOS HIDROLOGICOS CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO Y LAS GRANDES PLANICIES QUE SE EXTIENDEN A LO LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO DE HUIMANGUILLO CONSTITUYEN ENORMES DESPERDICIOS DEBIDO A LA ESCASEZ DE INVERSIONES, SOBRE TODO EN SISTEMAS DE RIEGO E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA.

LA AGRICULTURA COMERCIAL DEL MUNICIPIO LA INTEGRAN CULTIVOS COMO: CACAO, PLATANO, PIMIENTA, CAÑA DE AZUCAR, PIÑA, LIMON, NARANJA, TORONJA, SORGO, SANDIA, MELON, CHILE. LOS BASICOS COMO EL ARROZ, MAIZ Y FRIJOL CONSTITUYEN LOS CULTIVOS DE SUBSISTENCIA CON BAJOS EXCEDENTES PARA LA COMERCIALIZACION Y CON RENDIMIENTOS QUE NO ALCANZAN LA MEDIA NACIONAL.

LA OPTIMIZACION DEL USO DE LOS SUELOS EN LAS ACTIVIDADES AGRICOLAS ES DE RELEVANTE IMPORTANCIA ESPECIALMENTE EN LA EXTENSA SABANA QUE ES PROPICIA PARA EL CULTIVO DE PIÑA, CITRICOS, YUCA, PIMIENTA, HORTALIZAS Y CON NUEVAS VARIETADES DE PASTOS QUE INCREMENTEN LOS INDICES DE AGOSTADERO.

EN 1993, LA SUPERFICIE SEMBRADA TOTAL DEL MUNICIPIO FUE DE 43,656 HECTAREAS DE LAS CUALES SOLO SE COSECHARON 35,063 HECTAREAS QUE GENERARON UN VOLUMEN DE 440,921 TONELADAS Y UN VALOR DE 156,170,000 NUEVOS PESOS.

EN OTRO ANGULO LA PARTICIPACION MUNICIPAL EN EL TOTAL ESTATAL FUE LA SIGUIENTE: SUPERFICIE SEMBRADA EL 20.82 POR CIENTO, SUPERFICIE COSECHADA EL 18.62 POR CIENTO Y EL 19.93 POR CIENTO DEL VOLUMEN DE LA PRODUCCION AGRICOLA.

EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO REGISTRA 219,100 HECTAREAS QUE SON TIERRAS DE LABOR Y QUE CONSTITUYEN EL 19.67 POR CIENTO DE LA CORRESPONDIENTE A NIVEL ESTATAL.

LA SUPERFICIE DE LABOR CON RIEGO EN EL MUNICIPIO ES DE 1,524 HECTAREAS QUE REPRESENTAN EL 43.65 POR CIENTO DEL TOTAL ESTATAL; 214,931 HECTAREAS SON DE TEMPORAL O SEA EL 19.53 POR CIENTO DE SU CORRESPONDIENTE ESTATAL Y 2,644 SON DE RIEGO Y TEMPORAL Y CONSTITUYEN EL 26.77 POR CIENTO DE SU SIMILAR ESTATAL.

LA SUPERFICIE MECANIZADA ALCANZA LAS 4,749 HECTAREAS, DE LAS CUALES 930 SON TOTALMENTE MECANIZADAS, 3,819 PARCIALMENTE MECANIZADAS Y 4,171 QUE NO SON MECANIZADAS.

LA SUPERFICIE DEDICADA A LA GANADERIA ES DE 196,069 HECTAREAS, DE LAS CUALES 99,946 SON DE PASTOS Y PRADERAS INDUCIDAS Y 96,123 HECTAREAS SON DE PASTOS Y PRADERAS NATURALES.

EN 1993 LA PRODUCCION DE CABEZAS DE BOVINO FUE DE 140,450 LAS CUALES SON EQUIVALENTES AL 8.17 DE SU SIMILAR ESTATAL. EL SACRIFICIO FUE DE 27,155 CABEZAS QUE GENERARON 5,658 TONELADAS DE CARNE Y SU VALOR COMERCIAL ALCANZO LOS \$8,682,000 NUEVOS PESOS.

LA PORCICULTURA PRODUJO 41,143 CERDOS QUE SIGNIFICARON EL 11.94 POR CIENTO DEL TOTAL ESTATAL; SE SACRIFICARON 24,310 CERDOS QUE GENERARON 1,118 TONELADAS DE CARNE CON UN VALOR DE 10,486 NUEVOS PESOS.

LA POBLACION DE OVINOS FUE DE 7,156 CABEZAS QUE REPRESENTAN EL 13.94 POR CIENTO DEL TOTAL ESTATAL. EL SACRIFICIO FUE DE 1,805 CABEZAS QUE PRODUJERON 29 TONELADAS DE CARNE Y UN VALOR DE 362,000 NUEVOS PESOS.

HUIMANGUILLO ES EL PRIMER PRODUCTOR AVICOLA DEL ESTADO CON 79,658 AVES DE TRASPATIO EQUIVALENTES AL 9.84 POR CIENTO DE LAS PRODUCIDAS EN LA ENTIDAD TAMBIEN SE PRODUCEN ANUALMENTE UNAS 680,411 AVES DE ENGORDA QUE HACEN EL 31.41 POR CIENTO DEL TOTAL ESTATAL Y 52,053 GUAJOLOTES QUE IMPLICAN EL 9.39 POR CIENTO DE LO PRODUCIDO EN EL ESTADO.

SE SACRIFICARON 3,307,237 AVES Y PRODUJERON 5,107 TONELADAS DE CARNE ALCANZANDO UN VALOR COMERCIAL DE 30,644,956 NUEVOS PESOS.

EN EL ASPECTO APICOLA EN 1993 SE REGISTRARON 2,204 COLMENAS, QUE EQUIVALEN AL 9.37 POR CIENTO DEL TOTAL DE COLMENAS QUE HAY EN EL ESTADO.

LA PRODUCCION MUNICIPAL DE MIEL FUE DE 25 TONELADAS Y 180 KILOGRAMOS DE CERA CON UN VALOR COMERCIAL DE 1,050,000 NUEVOS PESOS.

EL VOLUMEN DE LA PRODUCCION DE PIELES Y VISCERAS DE BOVINOS, OVINOS, Y CERDOS ALCANZO LAS 3,762 TONELADAS QUE REPRESENTARON EL 9.4 POR CIENTO DE SU CORRESPONDIENTE A NIVEL ESTATAL Y GENERO UN VALOR DE 7480,000 NUEVOS PESOS.

EN 1993, LA ACTIVIDAD FORESTAL REGISTRO 319,000 ARBOLES PLANTADOS Y 537 HECTAREAS REFORESTADAS. ASIMISMO, SE REGISTRO UNA EXPLOTACION DE MADERAS FINAS EN ROLLO DE 70 METROS CUBICOS QUE EQUIVALEN AL 18.62 POR CIENTO DEL TOTAL EN EL ESTADO Y CON UN VALOR COMERCIAL DE 59,360 NUEVOS PESOS. TAMBIEN SE EXPLOTARON 60 METROS CUBICOS EN ROLLO DE MADERAS TROPICALES CORRIENTES QUE HACEN EL 6.54 POR CIENTO DE SU SIMILAR ESTATAL, CON UN VALOR DE 38,160 NUEVOS PESOS.

EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO CUENTA CON MUCHAS Y VARIADAS CONDICIONES PARA LA REPRODUCCION Y EXPLOTACION PESQUERA: EL RIO MEZCALAPA, EL RIO TONALA, EL RIO PEDREGAL, EL RIO ZANAPA, EL RIO COATAJAPA, EL RIO CUMUAPA, EL RIO BLASILLO, EL ARROYO MACABIL, LAS LAGUNAS DEL ROSARIO, EL CARACOL, LA PANTANOSA, EL POTRERO, EL JICACAL, LOS LIMONES Y EL DE CHICOACAN.

EN EL PASADO RECIENTE LA PESCA TUVO UN DESARROLLO SIGNIFICATIVO, DERIVADO DEL IMPULSO FINANCIERO GENERADO POR LA BONANZA PETROLERA.

SIN EMBARGO, ESTE DESARROLLO NO FUE DEBIDAMENTE ORIENTADO HACIA LAS BASES DE UNA NUEVA CULTURA DE LA PESCA Y PRESERVACION DE LAS DIFERENTES ESPECIES DE CRIA Y REPRODUCCION RICA Y VARIADA. LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES QUE SE DIERON EN ABUNDANCIA FUERON DESAPROVECHADOS, PUESTO QUE NO SE CUIDO LO MAS IMPORTANTE, LA PARTE FUNDAMENTAL DE LA PESCA. LA CAPTURA DE LA EXTENSA VARIEDAD DE ESPECIES EN SUS REFUGIOS DE REPRODUCCION FUE BRUTALMENTE SAQUEADA, TANTO QUE HOY EN DIA ES DIFICIL ENCONTRAR UNA PIEZA DE TAMAÑO MEDIANAMENTE COMERCIAL.

LA INTRODUCCION DE NUEVAS VARIETADES DE CRIAS EN LA REGION, ESPECIALMENTE LA TILAPIA QUE ES UNA ESPECIE ALTAMENTE PRODUCTIVA PERO TAMBIEN ALTAMENTE DEPREDADORA, TERRITORIALISTA Y VORAZ EN SU ETAPA DE REPRODUCCION Y DESARROLLO. ASI COMO LA FALTA DE CUIDADO Y DE CONTROLES HA VENIDO OCACIONANDO EN GRAN MEDIDA LA DESAPARICION DE LAS ESPECIES NATIVAS. EL HECHO ES QUE MUCHAS ESPECIES CHICAS Y MEDIANAS QUE FORMAN LA CADENA ALIMENTICIA ESTAN SIENDO AMENAZADAS CON SU DESAPARICION DE LOS CUERPOS DE AGUA.

PERO EL PROBLEMA MAS IMPORTANTE EN ESTA ACTIVIDAD LO GENERA EL HOMBRE, YA QUE ESTE DESPLIEGA ACCIONES EN DOS SENTIDOS: UNA QUE OBEDECE A SU INSTINTO DEPREDADOR NATURAL CON UNA ALTA DOSIS DE IRRESPONSABILIDAD Y DESCONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS QUE GENERA SU PROCEDER. LA SEGUNDA, OBEDECE A SU DESMEDIDA AMBICION DE CAPTURA CON EL FIN DE APROPIARSE DE RECURSOS ECONOMICOS FACILES.

TANTO EN UNA COMO EN OTRAS ACTITUDES, EL HOMBRE SE VALE DE LAS ARTES Y EQUIPOS DE CAPTURA; ESPECIALMENTE EL DE LAS REDES QUE SON USADAS INDISCRIMINADAMENTE, PROVOCANDO CON ELLO QUE LAS ESPECIES NO ARRIBEN A LOS LUGARES DE DESOVE, SEAN CAPTURADAS EN LAS MALLAS DE LAS REDES Y LAS QUE LOGRAN SORTEAR ESTOS OBSTACULOS, AL PASAR POR LAS MISMAS, LAS MALLAS LAS LASTIMEN Y HIERAN PROVOCANDO SITUACIONES TRAUMATICAS QUE DISMINUYEN SUS CAPACIDADES REPRODUCTIVAS.

AUNADO A LO ANTERIOR EXISTE UNA GRAN FALTA DE ACATAMIENTO TANTO A LAS VEDAS COMO A LA LEY FEDERAL DE PESCA Y SUS REGLAMENTACIONES.

DESTACA EL HECHO, QUE DESDE LA DESEMBOCADURA DEL RIO TONALA, FRENTE A LA LOCALIDAD DE CUAUHTEMOTZIN HASTA LAGUNA DEL ROSARIO, SE HAN DETECADO REDES EN NUMEROS QUE OSCILAN ENTRE LAS CINCUENTA Y CIENTOVEINTE QUE ATRAVIESAN LOS PESCADORES A LO ANCHO DE LOS CUERPOS DE AGUA EN FORMA PERMANENTE DURANTE LOS DOCE MESES DEL AÑO, IMPIDIENDOSE CON ELLO EL LIBRE ACCESO DE LAS ESPECIES DE SABALO Y ROBALO ENTRE OTRAS A SUS LUGARES DE REPRODUCCION.

EL CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL HA SIDO MUY LENTO. EN 1990 SE REGISTRARON EN HUIMANGUILLO 46 ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEDICADOS A LA FABRICACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS QUE OCUPABAN UNAS 151 PERSONAS, 9 DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR QUE OCUPABAN A 14 TRABAJADORES, 24 ESTABLECIMIENTOS DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA Y DERIVADOS INCLUYENDO MUEBLES QUE EMPLEABAN A 37 PERSONAS, 3 IMPRENTAS QUE DABAN TRABAJO A 4 PERSONAS, LA INDUSTRIA DEL PETROLEO QUE OCUPABA 649 TRABAJADORES, 4 ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS QUE EMPLEABAN A 9 PERSONAS Y POR ULTIMO 12 ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS METALICOS Y EQUIPOS CON 24 EMPLEADOS.

TAMBIEN SE REGISTRARON 610 ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE OCUPABAN 1,166 PERSONAS, QUE GENERARON UN IMPORTANTE FLUJO ECONOMICO POR EL ORDEN DE LOS 52'814,000 NUEVOS PESOS, QUE REPRESENTARON EL 2.55 POR CIENTO DEL TOTAL GENERADO EN EL ESTADO POR EL COMERCIO. ASIMISMO, SE REGISTRARON 126 UNIDADES DE COMERCIO Y ABASTO DEL SECTOR PUBLICO, DE LOS CUALES 122 ERAN TIENDAS CONASUPO, 1 TIANGUIS, 1 MERCADO PUBLICO Y DOS CENTROS RECEPTORES DE PRODUCTOS BASICOS, QUE EN SU TOTALIDAD REFLEJAN UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 6,000 TONELADAS, QUE REPRESENTA EL 7.8 POR CIENTO DE SU SIMILAR ESTATAL.

EL MUNICIPIO CUENTA CON TRES GRANDES ZONAS DE POTENCIAL TURISTICO COMO LO ES VILLA LA VENTA CON SU MAGNIFICA CULTURA DE INFLUENCIA OLMECA Y MAYA QUE SE LOCALIZA DESDE LA VILLA MISMA, HASTA EL EJIDO ZAPOTAL SAN MIGUEL, DONDE SE HAN ENCONTRADO MANIFESTACIONES CULTURALES Y OBJETOS ENTRE LOS QUE DESTACA UN MASCARON MAYA, EL MAS GRANDE DE SU TIPO ENCONTRADO DE ESA CULTURA.

LA ZONA DE LA SIERRA COBIJA VESTIGIOS MUY IMPORTANTES DE LA CULTURA ZOQUE QUE SE LOCALIZA PRINCIPALMENTE EN LA ZONA DE MALPASITO, EJIDO LAS FLORES, EJIDO CHIMALAPA, EJIDO FRANCISCO J. MUJICA, EJIDO CARLOS A. MADRAZO.

ADEMAS, HAY QUE AGREGAR LA GRAN HERMOSURA DE LOS PAISAJES NATURALES Y LA INCOMPARABLE BELLEZA NATURAL DE SUS CASCADAS Y DE SUS ARROYOS Y RIACHUELOS.

POR ULTIMO PODEMOS SUMAR LA LAGUNA DEL ROSARIO, QUE CUENTA CON ESPACIOS PARA HOSPEDAJE CON SERVICIOS BASICOS Y LA LAGUNA DE LOS LIMONES ENTRE OTRAS.

LA RED CARRETERA DEL MUNICIPIO TIENE UNA LONGITUD DE 637 KILOMETROS, DE LOS CUALES 322 SON PAVIMENTADOS Y 315 SON CARRETERAS REVESTIDAS. LOS 637 KILOMETROS REPRESENTAN EL 12.46 POR CIENTO DEL TOTAL ESTATAL.

EXISTEN 126 PUENTES QUE FACILITAN LA COMUNICACION SOBRE PANTANOS Y RIOS A LO LARGO Y ANCHO DEL TERRITORIO. HUIMANGUILLO CUENTA CON EL 15.75 POR CIENTO DEL TOTAL DE PUENTES DEL ESTADO, ENLAZANDO UNA GRAN PARTE DE LAS POBLACIONES DISPERSAS DEL MUNICIPIO.

EL SERVICIO POSTAL CUENTA CON 45 ESTABLECIMIENTOS EN EL MUNICIPIO. LOS PRINCIPALES SE UBICAN EN LA CABECERA MUNICIPAL, VILLA LA VENTA, FRANCISCO RUEDA Y VILLA ESTACION CHONTALPA.

EL SERVICIO TELEGRAFICO ESTA PRESENTE EN LAS LOCALIDADES DE VILLA LA VENTA, VILLA SAN MANUEL, FRANCISCO RUEDA Y HUIMANGUILLO. EL SERVICIO TELEFONICO CUENTA CON UN TOTAL DE 905 LINEAS TELEFONICAS DISTRIBUIDAS EN 709 CASAS, 145 COMERCIALES Y 51 DESTINADAS AL SERVICIO PUBLICO.

LA LINEA FERROVIARIA QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO POR LA ZONA DE LA SABANA CUENTA CON 85 KILOMETROS DE LONGITUD Y 9 ESTACIONES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS; FRANCISCO RUEDA, GUANAL, FRANCISCO MARTINEZ GAYTAN, MOSQUITERO, ZANAPA, LAS HEVAS, VILLA CHONTALPA, MEZCALAPA Y VILLA SAN MANUEL. EN LA CABECERA MUNICIPAL SE LOCALIZA LA RADIO COMERCIAL XEZO Y EN EL MUNICIPIO SE CAPTAN TODAS LAS RADIOEMISORAS DE LA CAPITAL Y LOS CANALES DE TELEVISION LOCALES Y NACIONALES.

HUIMANGUILLO CUENTA CON UNA EXTENSION TERRITORIAL DE 358,798 HECTAREAS, QUE REPRESENTAN EL 14.55 POR CIENTO DEL TOTAL DEL ESTADO.

DE LA SUPERFICIE MUNICIPAL, 43,656 HECTAREAS SE DESTINAN A LA AGRICULTURA, 196,009 A LAS ACTIVIDADES PECUARIAS Y 98,987 HECTAREAS SON PARA AREAS URBANAS, CUERPOS DE AGUA Y AREAS IMPRODUCTIVAS.

EL MUNICIPIO CUENTA CON 211 LOCALIDADES DE LAS CUALES 1 ES CIUDAD Y CABECERA, 3 SON VILLAS, 14 POBLADOS, 43 RANCHERIAS, 124 EJIDOS Y 26 COLONIAS AGROPECUARIAS.

EL NUMERO DE VIVIENDAS REGISTRADAS POR EL XI CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA DE 1990 FUE DE 24,454 QUE SON A LA VEZ EL 8.53 POR CIENTO DEL TOTAL ESTATAL. DE LAS 24,454 VIVIENDAS DEL MUNICIPIO 12 SON DE TIPO COLECTIVO Y COBIJABAN A 173 HABITANTES Y 24,442 SON DE TIPO PARTICULAR Y OCUPADAS POR UNAS 135,468 PERSONAS.

DE LAS VIVIENDAS REGISTRADAS EN EL MUNICIPIO, EL 25.02 POR CIENTO TENIAN PISO DE TIERRA, EL 71.27 POR CIENTO TENIAN CEMENTO O FIRME, EL 2.90 POR CIENTO ERAN PISO DE MADERA, MOSAICO Y OTROS RECUBRIMIENTOS, Y EL 0.86 POR CIENTO ERAN MATERIALES INSUFICIENTEMENTE ESPECIFICADOS.

EN CUANTO AL MATERIAL PREDOMINANTE EN PAREDES, EL 1.25 POR CIENTO TENIAN LAMINAS DE CARTON, EL 14.07 POR CIENTO ERAN DE CARRIZO, BAMBU O PALMA, EL 0.40 POR CIENTO DE EMBARRO O BAJAREQUE, EL 24.73 POR CIENTO DE MADERA, EL 2.68 DE LAMINA DE ASBESTO O METALICA, EL 0.33 DE ADOBE, EL 54.43 POR CIENTO DE TABIQUE, LADRILLO, BLOCK Y CEMENTO Y 2.14 DE MATERIALES QUE NO SE ESPECIFICARON SUFICIENTEMENTE.

EN CUANTO AL MATERIAL USADO PREDOMINANTEMENTE EN LA CONSTRUCCION DE SUS TECHOS SE REGISTRO LA SITUACION SIGUIENTE:

EL 5.39 POR CIENTO LO TENIAN DE CARTON, EL 26.52 POR CIENTO ERAN DE PALMA, TEJAMANIL O MADERA, 49.30 POR CIENTO DE LAMINA DE ASBESTO O METALICA, EL 9.40 POR CIENTO DE TEJA DE BARRO, 6.66 POR CIENTO DE LOSA, CONCRETO, TABIQUE O LADRILLO Y EL 2.76 POR CIENTO TENIAN TECHOS DE MATERIALES NO ESPECIFICADOS.

DEL TOTAL DE VIVIENDAS, UNAS 9,788 DISPONIAN DE AGUA ENTUBADA, 13,926 NO CONTABAN CON EL AGUA Y 529 NO SE DETERMINARON.

OTRAS 11,288 SE REGISTRARON CON DRENAJE, 12,373 SE REGISTRARON SIN DRENAJE Y OTRAS 582 NO SE DETERMINO. LAS VIVIENDAS CON DISPONIBILIDAD DE ENERGIA ELECTRICA ERAN 16,959 Y 7,284 NO LA TENIAN.

EL NUMERO DE VIVIENDAS QUE FUERON APOYADAS CON CREDITOS DE INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO FUERON 787 QUE REPRESENTAN EL 3.52 POR CIENTO DEL TOTAL DEL ESTADO. UNOS 13 CREDITOS FUERON OTORGADOS POR EL FOVISSTE, 740 POR EL INVITAB, 2 POR EL ISSET Y 32 POR EL DIF.

HUIMANGUILLO CUENTA CON 28 POZOS PROFUNDOS QUE GENERAN UN VOLUMEN DE 51,408 METROS CUBICOS DIARIOS DE AGUA. TAMBIEN SE CUANTIFICARON 8,712 TOMAS DOMICILIARIAS DE LAS CUALES 8,381 ERAN DOMESTICAS, 322 COMERCIALES Y 9 INDUSTRIALES.

EN TOTAL EL NUMERO DE LOCALIDADES CON EL SERVICIO DE AGUA SON 25 DE LAS 559 QUE CUENTAN CON EL SERVICIO EN EL ESTADO. EL MUNICIPIO CUENTA CON 2 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ADEMAS DE 11 SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN IGUAL NUMERO DE LOCALIDADES.

EN EDUCACION, LA MATRICULA DE ALUMNOS DOCENTES Y ESCUELAS ATENDIDAS EN EL CICLO EDUCATIVO 1993 - 1994 FUE LA SIGUIENTE: ALUMNOS INSCRITOS 46,809 QUE REPRESENTAN EL 8.66 POR CIENTO DEL TOTAL ESTATAL. DEL TOTAL INSCRITO EN EL MUNICIPIO 5,232 ERAN DEL NIVEL PREESCOLAR Y FUERON ATENDIDOS POR 211 DOCENTES EN 144 ESCUELAS. OTROS 30,416 SE INSCRIBIERON EN EL NIVEL PRIMARIA Y FUERON ATENDIDOS POR 876 DOCENTES EN 226 ESCUELAS. A 73 ALUMNOS MAS SE LES IMPARTIO CAPACITACION PARA EL TRABAJO CON 4 MAESTROS EN 3 ESCUELAS. EN EL NIVEL SECUNDARIA SE INSCRIBIERON 3,279 ALUMNOS QUE FUERON ATENDIDOS POR 136 DOCENTES EN 7 PLANTELES.

EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO SE HA VENIDO DISMINUYENDO EL INDICE DE ANALFABETISMO, EN 1970 ERA DEL 38.8 POR CIENTO, EN 1980 DISMINUYO HASTA EL 24.6 POR CIENTO Y EN 1990 DESCENDIO HASTA EL 17.2 POR CIENTO. SIN EMBARGO EL MUNICIPIO AUN SE SITUA ENTRE LOS DE MAS ALTO INDICE DE ANALFABETISMO, OCUPA EL 4 LUGAR DESPUES DE NACAJUCA, JONUTA Y BALANCAN.

LOS DATOS DE 1993 REGISTRAN 2 CASAS DE CULTURA, UNA EN LA CABECERA Y OTRA EN VILLA LA VENTA.

POR OTRO LADO, LAS UNIDADES MEDICAS DEL SECTOR SALUD EN EL MUNICIPIO SON LAS SIGUIENTES: 7 CORRESPONDEN AL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS CUALES 5 SON DEL IMSS, 1 DEL ISSSTE Y 1 DE PEMEX. OTRAS 35 SON DE ASISTENCIA SOCIAL DE LAS CUALES 33 SON DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, 2 SON DEL DIF. EN TOTAL SON 42 UNIDADES MEDICAS Y 97 CASAS DE SALUD.

LA POBLACION DERECHOHABIENTE CON LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL REGISTRADA EN 1993 FUE DE 22,800 PERSONAS, DE ESTAS 7,971 ESTABAN AFILIADAS AL IMSS, 5,070 AL ISSSTE, 984 A PEMEX Y 8,775 AL ISSSTE.

EL PERSONAL MEDICO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD SON 75, EN EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EL IMSS CUENTA CON 10, EL ISSSTE CON 1 Y PEMEX CON 1 MAS. EN EL REGIMEN DE ASISTENCIA SOCIAL LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA CUENTA CON 60 PERSONAS Y EL DIF CON 3 ELEMENTOS.

EN OTRO ASPECTO, LA READAPTACION SOCIAL DEL MUNICIPIO CUENTA CON 2 CENTROS, 1 EN LA CABECERA Y 1 EN VILLA LA VENTA CON CAPACIDAD PARA 318 INTERNOS.

EN EL ASPECTO BANCARIO EL MUNICIPIO CUENTA CON 4 SUCURSALES BANCARIAS QUE OCUPAN 25 PERSONAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL REGISTRO EN 1993 INGRESOS BRUTOS POR 23'130,000 NUEVOS PESOS, DESGLOSADOS DE LA FORMA SIGUIENTE: 837,000 NUEVOS PESOS FUERON INGRESOS POR PAGOS DE IMPUESTOS, 21'154,000 FUERON DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES, 250,000 FUERON POR CONCEPTO DE DERECHOS, 13,000 POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y 836 DE APROVECHAMIENTOS.

LOS EGRESOS BRUTOS MUNICIPALES FUERON 25'991,000 DE LOS CUALES 19'998.00 SE DESTINARON AL GASTO CORRIENTE Y 5'633,000 AL GASTO DE INVERSION.

3.2. LOS PROBLEMAS DE ESTRUCTURA Y CIRCUNSTANCIA

LAS ACTIVIDADES MAS IMPORTANTES DEL MUNICIPIO SON LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA, LAS QUE POR SU COMPLEJIDAD Y EL ENTORNO EN QUE SE DESARROLLAN, SON BASICAS PARA LA ECONOMIA LOCAL. LA AGRICULTURA, HA VENIDO SUFRIENDO QUEBRANTOS QUE SE MANIFIESTAN TANTO EN LAS REDUCCIONES DE SU FRONTERA COMO EN LOS RENDIMIENTOS CADA VEZ MAS BAJOS. LA ACTIVIDAD AGRICOLA QUE GENERA MAYOR NUMERO DE EMPLEOS SE VE AFECTADA TAMBIEN POR LA FALTA DE ESTABILIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA, CONTAMINACION DEL AIRE, SUELOS Y AGUAS, EL COSTO ASCENDENTE DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION, LAS PLAGAS QUE SON CADA VEZ MAS RESISTENTES, EL DESGASTE DE LOS SUELOS AL NO RESTITUIRLES NUTRIENTES, LOS BAJOS PRECIOS DE GARANTIA, LA FALTA DE ORGANIZACION PARA LA PRODUCCION, LA COMERCIALIZACION Y LA COMPRA DE INSUMOS, LA ESCASEZ DE TECNOLOGIA, EL COYOTAJE, LA INSEGURIDAD EN LA PRODUCCION DEL CAMPO Y LOS ALTOS COSTOS DE LOS CREDITOS. ESTOS SON ENTRE OTROS LOS FACTORES QUE IMPIDEN EL DESARROLLO PLENO DE LA ACTIVIDAD. LA SUPERFICIE DEDICADA A LA AGRICULTURA ES APENAS EL 12.17 POR CIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

LA GANADERIA ES SIN DUDA LA ACTIVIDAD MAS IMPORTANTE DEL MUNICIPIO Y OCUPA EL 54.65 POR CIENTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL. ENFRENTA PROBLEMAS CONSIDERABLES Y SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DE LOS ALTOS COSTOS DE PRODUCCION, LA SATURACION DE LOS MERCADOS NACIONALES CON CANALES IMPORTADOS DE CENTROAMERICA Y AUSTRALIA, LA VORACIDAD DEL INTERMEDIARIO QUE EN UN DIA GANA LO QUE EL PRODUCTOR ESPERA DE 24 A 36 MESES, AFRONTANDO RIESGOS DE ENFERMEDADES, EPIDEMIAS, ABIGEATO, ETC., LOS ANTERIORES SON PROBLEMAS MAS DESTACADOS QUE IMPIDEN UN CRECIMIENTO MAS ACELERADO DE LA ACTIVIDAD GANADERA.

EL ASPECTO FORESTAL, ES SINONIMO DE DETERIORO Y DEVASTACION DE LOS GRANDES BOSQUES QUE EXISTIERON EN EL PASADO. LA ACCION DE LA AGRICULTURA, LA GANADERIA Y LA EXPLOTACION IRRACIONAL DE MADERAS SON LOS FACTORES QUE DAN TRISTE CUENTA DE LA MADRE NATURALEZA. LA CONTAMINACION ES OTRO DE LOS FACTORES QUE HAN HECHO REDUCIR LA ACTIVIDAD A UN 5.60 POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TERRITORIAL DE HUIMANGUILLO.

LA ACTIVIDAD PESQUERA ES UN RECURSO DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA DIETA SANA DE LA POBLACION DE HOY Y DE LAS FUTURAS GENERACIONES. SIN EMBARGO LA PESCA PRESENTA PROBLEMAS QUE SON EXTREMADAMENTE URGENTES DE RESOLVER. LA SOBREEXPLOTACION DE LOS CUERPOS DE AGUA EXISTENTES CON LAS REDES A LO ANCHO DE LAS MISMAS, IMPOSIBILITA EL DESOVE Y REPRODUCCION DE LAS ESPECIES COMERCIALES Y LAS QUE FORMAN LA CADENA ALIMENTICIA. AUNADO A ELLO ES NECESARIO APLICAR MAYORES CONTROLES PARA QUE SE RESPETEN LAS VEDAS, PARA QUE PUEDAN SER PROTEGIDAS LAS HEMBRAS EN ESTADO DE GESTACION Y POSTURA; EVITAR LA CAPTURA INDISCRIMINADA; ES IMPORTANTE TAMBIEN REFORZAR EL CUIDADO EN EL MANEJO DE LAS JAULAS PARA ENGORDA DE LAS ESPECIES NO NATIVAS, QUE AL ESCAPARSE DIRECTAMENTE A LOS CUERPOS DE AGUA, CON SU ACCION DEPREDADORA HACEN DESPLAZAR O DESAPARECER LAS ESPECIES NATIVAS.

LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL ES INCIPIENTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS QUE ESTAN EN ACTIVIDAD PRESENTAN SERIOS PROBLEMAS EN SUS COSTOS DE PRODUCCION, DERIVADOS DEL ELEVADO COSTO DE LA MATERIA PRIMA, SERVICIOS GENERALES, MANO DE OBRA POCO CALIFICADA, EQUIPOS OBSOLETOS, ESCASA TECNOLOGIA, FALTA DE MERCADOS, FINANCIAMIENTO CARO Y ESCASO, GESTIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEFICIENTES.

LA INDUSTRIA PETROLERA EN EL MUNICIPIO OCUPA GRANDES EXTENSIONES DE TIERRA SIN QUE POR ELLO PAGUE SUS IMPUESTOS AL MUNICIPIO, A LA VEZ QUE GENERA CONTAMINACION DE AIRE, SUELOS Y AGUAS, ADEMAS, DE QUE DETERIORA LOS CAMINOS CON SUS PESADOS EQUIPOS QUE TRANSPORTA.

LA ACTIVIDAD COMERCIAL REFLEJA POCA DINAMICA Y CRECIMIENTOS SOBRE TODO EN EL MEDIO RURAL, DEBIDO A LA ALTA DISPERSION POBLACIONAL Y LOS PROBLEMAS QUE SE GENERAN EN LAS VIAS DE COMUNICACION.

EL TURISMO ES UNA ACTIVIDAD INCIPIENTE Y SU PLANTEAMIENTO Y CONCEPTUALIZACION ES TRADICIONAL, ORTODOXO Y DESARTICULADO, SE REQUIERE UNA MAYOR VISION, DIVERSIFICACION Y CREATIVIDAD PARA SU DESARROLLO.

EXISTEN REZAGOS EN INFRAESTRUCTURA DE VIAS DE COMUNICACION, VIVIENDAS, SALUD, EDUCACION, AGUA POTABLE, ENERGIA ELECTRICA, SERVICIOS PUBLICOS, SEGURIDAD Y JUSTICIA.

LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA AGROPECUARIA PESQUERA Y FORESTAL MANIFIESTAN AGUDOS DESAJUSTES HACIA SU INTERIOR, PERO TAMBIEN ACENTUADAS DISPARIDADES HACIA SU EXTERIOR.

EL SECTOR PRIMARIO DE LA ECONOMIA INTEGRADO POR LA AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y PESCA, ES UN GRAN GENERADOR DE VALOR SIN EMBARGO, SU ESTRUCTURA DINAMICA INTERNA Y SU ORIENTACION EXTERNA, PRINCIPALMENTE LAS CONDICIONES DE MERCADOS PROVOCAN QUE ESTE VALOR QUE SE GENERA SE EROSIONE, LO QUE A SU VEZ PROVOCA SU PERMANENTE DESCAPITALIZACION.

DEL VALOR QUE SE GENERA EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO UNA PARTE SE TRASLADA AL SECTOR SECUNDARIO COMO MATERIA PRIMA Y UNA PARTE AL SECTOR TERCIARIO VIA COMERCIO DE PRODUCTOS FINALES.

DE ESE MODO LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS SON TRIBUTARIAS DE VALOR HACIA EL SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO. LO QUE QUIERE DECIR QUE LAS ACTIVIDADES TERCIARIAS, EN ESPECIAL EL SECTOR COMERCIO, SE BENEFICIAN DOBLEMENTE AL RECIBIR VALOR DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS.

PARTE II LOS PROPOSITOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL NUEVO TABASCO

4.- LOS PROPOSITOS

4.1. LOS PROPOSITOS ESTATALES

EL EJE DE LA ESTRATEGIA POLITICA DEL EJECUTIVO ESTATAL SERA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, QUE CONDUZCA A REVITALIZAR EL TEJIDO INSTITUCIONAL DEL ESTADO, A TRAVES DEL PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES, EL FORTALECIMIENTO DE LA DIVISION DE PODERES, LA RENOVACION DEL FEDERALISMO, EL RESPETO A LA AUTONOMIA MUNICIPAL, EFICIENCIA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA, FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PUBLICA, LA PROTECCION CIVIL, LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y UNA RELACION TRANSPARENTE DEL GOBIERNO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION.

EN EL ASPECTO ECONOMICO, LA COLUMNA VERTEBRAL DE LA ESTRATEGIA PARA DIVERSIFICAR LA ECONOMIA SERA EL CRECIMIENTO ECONOMICO, QUE PERMITA LOGRAR UNA EXPANSION QUE BRINDE OPORTUNIDADES DE INVERSION A LOS CAPITALES LOCALES, TRABAJO A OBREROS Y CAMPESINOS, ASI COMO OPORTUNIDADES DE DESARROLLO A SUS PROFESIONISTAS.

SE TRATA POR UN LADO, DE CONSOLIDAR Y DIVERSIFICAR LA PRODUCCION VINCULADA A LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS EN CONDICIONES DE ELEVADA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA INTERNACIONALMENTE COMPETITIVAS, A FIN DE MEJORAR LAS POSIBILIDADES DE EXITO COMERCIAL Y DISMINUIR LOS RIESGOS DE MERCADO, PROMOVER LA AGROINDUSTRIA Y LA INDUSTRIA Y VIGILAR EL USO Y PRESERVACION DE LOS ECOSISTEMAS TROPICALES. SE BUSCARA EXPANDIR LA INDUSTRIA PETROQUIMICA Y SE BUSCARA UNA MAYOR INTEGRACION DE LA SOCIEDAD LOCAL A LOS RECURSOS DEL PETROLEO.

POR OTRO LADO, SE CONSOLIDARA VILLAHERMOSA COMO CENTRO DE SERVICIOS DEL SURESTE DE MEXICO Y SERA UN CENTRO DISTRIBUIDOR DE BIENES PARA EL SURESTE Y CENTROAMERICA.

SE BUSCARA EN SUMA, CONFORMAR UNA NUEVA ESTRUCTURA ECONOMICA QUE GENERE MAYOR PERMANENCIA EN LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO, SIN QUE ESTOS ESTEN SUJETOS A LOS CAMBIOS DEL MERCADO DE LOS PRODUCTOS PRIMARIOS O DEPENDAN DEL SECTOR PUBLICO.

EN LO SOCIAL, SE PROMOVERA LA EDUCACION COMO EJE ARTICULADOR DEL DESARROLLO DE NUESTRA SOCIEDAD Y SE PROMOVERA EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE PARA EL DESARROLLO SOCIAL, SE ELEVARA LA CALIDAD DEL SISTEMA DE SALUD, SE DIGNIFICARA LA VIVIENDA, SE MEJORARAN LOS SERVICIOS PUBLICOS, SE PROPICIARAN MEJORES CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE Y SE FOMENTARA LA INTEGRACION FAMILIAR Y SOCIAL EN UN AMBIENTE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

4.2. LOS PROPOSITOS DEL MUNICIPIO

EN EL ASPECTO POLITICO, SEGUIREMOS LA GUIA DE ROBERTO MADRAZO PINTADO, DE DEVOLVERLE A LA POLITICA SU RAZON Y CAPACIDAD CONSTRUCTIVA Y CREADORA, AL SERVICIO DE LAS MEJORES CAUSAS Y BAJO EL COMPROMISO DE UN NUEVO DESEMPEÑO ETICO.

SE AMPLIARAN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION POLITICA, SE REVITALIZARAN LAS ORGANIZACIONES Y SUS MEDIOS DE GESTION Y DE EXPRESION.

SEREMOS RESPETUOSOS DEL PRINCIPIO DE DIVISION DE PODERES APOYAREMOS EL SISTEMA DE PARTIDOS Y EN NUESTRO AMBITO PROPICIAREMOS LAS CONDICIONES PARA CONSOLIDAR LA CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA EN LAS ELECCIONES PROCURAREMOS SIEMPRE EL AVANCE DE NUESTRAS INSTITUCIONES POLITICAS EN EL MARCO DE UN AUTENTICO ESTADO DE DERECHO.

EN LO ECONOMICO, CONVOCAREMOS A NUESTROS PRODUCTORES ORGANIZADOS PARA QUE JUNTOS BUSQUEMOS LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ABATIR REZAGOS Y PONERNOS EN EL TIEMPO Y RITMO QUE NUESTRO DESARROLLO REQUIERE. PRETENDEMOS INDUCIR LA FUERZA REAL PARA TRANSITAR CON ELLA POR LOS CAMINOS DEL CAMBIO CON CERTIDUMBRE, SOBRE LAS BASES DE UNA ESTRUCTURA PRODUCTIVA MAS DIVERSIFICADA, MAS EQUILIBRADA, MAS AUTONOMA Y MENOS VULNERABLE.

EN LO SOCIAL, PRETENDEMOS RECONSTRUIR UN AMBIENTE QUE PERMITA EL SANO DESARROLLO FAMILIAR Y SOCIAL.

PARA ELLO, SERA NECESARIO QUE ELEVEMOS LOS NIVELES DE EDUCACION Y DE SALUD, ABATIR LOS REZAGOS DE VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS, GENERAR EMPLEOS BIEN REMUNERADOS QUE ELEVEN LOS NIVELES DE VIDA DE LA POBLACION. TAMBIEN GARANTIZAREMOS LA SEGURIDAD DE LAS FAMILIAS Y SUS PERTENENCIAS. PROCURAREMOS CONSTRUIR EL AMBIENTE NECESARIO PARA VIVIR Y TRABAJAR EN ARMONIA Y EN PAZ. FINALMENTE, ESTABLECEREMOS UNA GRAN ALIANZA CON LA CIUDADANIA PARA LUCHAR CON FIRMEZA CONTRA LA SIMULACION, LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD.

4.3. LAS ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

EN CONGRUENCIA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, EL PRESENT PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADOPTA COMO EJE CENTRAL DE SU ESTRATEGIA DE POLITICA Y GOBIERNO, EL CUMPLIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y EN ESTE SENTIDO ASUMIMOS LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA.
- APOYAR LA SOLUCION DE LOS RETOS NACIONALES Y ESTATALES.
- CONTRIBUIR A LA PRESERVACION DEL EQUILIBRIO POLITICO Y LA ESTABILIDAD DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y CULTURAL.
- APOYAR UN REGIMEN DE INCLUSIONES, EL REGIMEN DE PARTIDOS Y ALENTAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.
- RESPETAR LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.
- MANTENER LA GARANTIA DE LIBRE EXPRESION.

EN EL ASPECTO ECONOMICO SE PROPONEN LAS SIGUIENTES ESTRATEGIAS

- ALENTAR Y DIVERSIFICAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR PRIMARIO QUE SON LAS MAS IMPORTANTES DE LA ECONOMIA MUNICIPAL Y SE BUSCARA UN MAYOR EQUILIBRIO ENTRE LOS SECTORES PRIMARIO SECUNDARIO Y TERCIARIO.

LAS ESTRATEGIAS PARA LA AGRICULTURA SERAN:

- BUSCAR ALTERNATIVAS PARA LA RECUPERACION ECONOMICA DE LOS PRODUCTORES AGRICOLAS.
- REFORZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA.
- APOYAR LAS GESTIONES CREDITICIAS PARA PROYECTOS AGRICOLAS.
- FOMENTAR LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES.
- PROMOVER LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, LA CAPACITACION, LA ASISTENCIA TECNICA Y EL RESPETO A LA ECOLOGIA.
- DIVULGAR INFORMACION PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO, LOS ESTIMULOS FISCALES Y CREDITICIOS.
- BUSCAR POR LA VIA DE LA CAPACITACION Y LA APLICACION DE PAQUETES TECNOLOGICOS ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD POR HECTAREA Y ABRIR NUEVOS CULTIVOS COMERCIALES.

LAS ESTRATEGIAS PARA LA GANADERIA SERAN:

- INDUCIR REGIMENES INTENSIVOS DE EXPLOTACION GANADERA
- APOYAR LA REESTRUCTURACION DE LAS DEUDAS DE LOS GANADEROS CON LA BANCA
- APOYAR LAS POLITICAS DE PROTECCION DEL MERCADO DE PRODUCTOS GANADEROS DE LA COMPETENCIA INTERNACIONAL DESLEAL.
- PROMOVER LA REVISION DE LOS ESQUEMAS DE PRODUCCION A FIN DE ABATIR COSTOS.
- PROMOVER LA INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS GANADEROS Y SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS.
- DIVULGAR INFORMACION SOBRE MERCADOS DE PRODUCTOS INSUMOS Y CAPITALES

LAS ESTRATEGIAS PARA LA SILVICULTURA SERAN:

- PROMOVER E INDUCIR UNA CULTURA FORESTAL QUE PERMITA
- DESARROLLAR LA ACTIVIDAD Y LA HAGA RENTABLE.
- PROMOVER JUNTO CON LA INICIATIVA PRIVADA PROYECTOS DE
- EXPLOTACION FORESTAL QUE SEAN COMERCIALES Y RENTABLES.
- IDENTIFICAR SUPERFICIES QUE PERMITAN PLANTAR AREAS COMPACTAS Y FOMENTAR LA REFORESTACION DE PREDIOS.
- VINCULAR LA ACTIVIDAD FORESTAL A LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES.

LAS ESTRATEGIAS PARA LA PESCA SERAN:

- APOYAR LAS GESTIONES DE LOS PESCADORES PARA OBTENER CREDITOS QUE LES PERMITAN RENOVAR SUS EQUIPOS Y EMPRENDER NUEVOS PROYECTOS.
- FOMENTAR LA ORGANIZACION PARA LA PRODUCCION CAPTURA Y COMERCIALIZACION.
- VINCULAR EL PROCESO DE PRODUCCION Y CAPTURA CON EL DE INDUSTRIALIZACION, PARA HACER DE LA PESCA UNA ACTIVIDAD PERMANENTE, RENTABLE Y COMPETITIVA.
- FOMENTAR UNA CULTURA DE RESPETO Y CONSERVACION DE LAS ESPECIES NATIVAS Y LOS PROYECTOS DE CRIA Y REPRODUCCION DE ESPECIES NO NATIVAS SERAN RIGUROSAMENTE VIGILADOS Y CONTROLADOS.
- VIGILAR CON FIRMEZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS VEDAS Y LAS LEYES DE PESCA.

LAS ESTRATEGIAS PARA LA INDUSTRIA SERAN:

- APOYAR LA VIGILANCIA DEL IMPACTO ECOLOGICO DE LAS ACTIVIDADES
- INDUSTRIALES Y AGROINDUSTRIALES.
- APOYAR LAS MEDIDAS PARA FORTALECER LAS INDUSTRIAS EXISTENTES Y
- BUSCAR QUE ELEVEN LA PRODUCTIVIDAD DE SUS FACTORES.
- VINCULAR LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES Y PESQUERAS CON EL PROCESO DE INDUSTRIALIZACION.
- PROMOVER NUEVOS PROYECTOS INDUSTRIALES.
- DIVULGAR INFORMACION SOBRE CAPITALES, MERCADOS DE INSUMOS, PRODUCTOS, TECNOLOGIAS, EQUIPOS Y PRODUCTOS TERMINADOS.

LAS ESTRATEGIAS PARA EL COMERCIO SERAN:

- VINCULAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AL COMERCIO.
- GARANTIZAR EL ABASTO INTERNO DEL MUNICIPIO.
- BUSCAR EQUILIBRIOS REGIONALES PARA EL COMERCIO Y FOMENTAR SU DIVERSIFICACION.
- ALENTAR NUEVAS INVERSIONES EN MATERIA COMERCIAL.
- ACERCAR LA ASESORIA PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE NUESTROS PRODUCTOS, SOBRE TODO A LOS MERCADOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE.

LAS ESTRATEGIAS PARA EL TURISMO SERAN:

- PROMOVER UNA CULTURA PARA EL SERVICIO TURISTICO.
- ALENTAR LAS INVERSIONES QUE SE ORIENTEN AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA.
- AMPLIAR Y CONSERVAR LOS ACCESOS Y VIAS DE COMUNICACION Y BUSCAR Y ACONDICIONAR NUEVOS ATRACTIVOS DE DESTINO TURISTICO.
- DIFUNDIR CON AMPLITUD LOS RECURSOS Y SITIOS TURISTICOS DEL MUNICIPIO.
- EN EL ASPECTO SOCIAL APOYAR LA EDUCACION COMO EJE ARTICULADOR DEL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.

LAS ESTRATEGIAS PARA LA EDUCACION SERAN:

- PROPICIAR LA VIGILANCIA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION BASICA.
- COMBATIR EL ANALFABETISMO.
- GESTIONAR LA COMPLEMENTACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS.
- PROMOVER LA EDUCACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y PESQUERA.
- PROMOVER UNA MAYOR CALIDAD ACADEMICA DE DOCENTES.
- ARTICULAR EN LO POSIBLE LOS ESFUERZOS DE LA ESCUELA, LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO.
- CONSOLIDAR NUESTRAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES.
- CONSERVAR BIBLIOTECAS Y ACERVOS.
- FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE LA CULTURA Y EL DEPORTE.

LAS ESTRATEGIAS PARA LA SALUD SERAN:

- APUNTALAR LOS SISTEMAS LOCALES DE SALUD Y ATENCION PRIMARIA.
- GESTIONAR UNA MAYOR COBERTURA DE LOS SERVICIOS ESENCIALES.
- GESTIONAR MAYOR INFRAESTRUCTURA SANITARIA, EQUIPAMIENTO, PERSONAL Y CALIDAD MEDICA.
- APOYAR LAS CAMPAÑAS DE PREVENCION DE ENFERMEDADES
- ESTIMULAR LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS ACTIVIDADES DEL CUIDADO DE LA SALUD.

LAS ESTRATEGIAS PARA LA VIVIENDA SERAN:

- ABATIR LOS REZAGOS EN VIVIENDA.
- PROMOVER UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, OTRO DE AUTOCONSTRUCCION PROGRESIVA Y APOYAR LAS GESTIONES DE CREDITO A LA VIVIENDA.
- GESTIONAR EL ACERCAMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS.
- AMPLIAR LOS SERVICIOS DE DRENAJE, VIALIDAD, ALUMBRADO PUBLICO, AGUA POTABLE, RECOLECCION DE BASURA Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS.

5.- LA POLITICA ECONOMICA**5.1.- LA POLITICA DE FINANCIAMIENTO**

SE HA OBSERVADO QUE LA CAPACIDAD ECONOMICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, HA DISMINUIDO EN TERMINOS REALES EN LOS ULTIMOS AÑOS.

LO ANTERIOR SE DA POR LOS CAMBIOS QUE SE OPERARON EN EL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL EN 1989, QUE PROVOCO LA DISMINUCION DRASTICA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PARA TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, PERO ADEMAS POR LAS CONDICIONES DE CRISIS QUE HOY VIVE EL PAIS Y POR LOS REZAGOS DE LAS CUOTAS, PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO Y EL MUNICIPIO.

ANTE ESTA SITUACION, ES NECESARIO QUE EL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO TOMÉ MEDIDAS QUE LE PERMITAN RECUPERAR EL NIVEL DE INGRESOS NECESARIOS, PARA PLANEAR EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO. ESPECIFICAMENTE SE REQUIERE ACTUALIZAR LOS PADRONES CATASTRALES Y REVISAR LAS CUOTAS DE LOS PAGOS FISCALES, ASIMISMO REVALORAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO. SIMULTANEAMENTE, ES NECESARIA UNA REVISION DE LOS CRITERIOS DE LA LEY ESTATAL DE COORDINACION FISCAL, QUE PERMITA QUE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES SEAN POR MONTOS ADECUADOS A LAS NECESIDADES QUE EL DESARROLLO REQUIERE.

TAMBIEN ES NECESARIO QUE PEMEX, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y FERROCARRILES PAGUEN SUS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO.

ASIMISMO EL AYUNTAMIENTO BUSCARA FORTALECER SU HACIENDA ACUDIENDO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACION Y DEL ESTADO, VIA CONVENIOS.

OTRA VIA ES LA RACIONALIZACION DEL GASTO PARA GENERAR AHORROS, MEDIANTE UNA MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL MANEJO DE LOS PROGRAMAS.

5.2. LA POLITICA DEL GASTO PUBLICO

LOS LINEAMIENTOS PARA LA POLITICA DEL GASTO PUBLICO ESTARAN BASADOS EN UNA CORRECTA PRESUPUESTACION, CON ACTUALIZACION DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS, PERO ADEMAS, POR UN REALISTA PROCESO DE PROGRAMACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y UNA ESCRUPULOSA APLICACION DE LOS MISMOS, BAJO LA VIGILANCIA CRECIENTE DE LA SOCIEDAD.

EL GASTO PUBLICO, SE ORIENTARA A CUMPLIR CON LOS PROPOSITOS POLITICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES QUE SE PROPONEN EN ESTE PLAN Y QUE SON LA EXPRESION DE LA SOCIEDAD QUE MANIFIESTA CADA DIA MAS, SU INTERES POR EL QUEHACER PUBLICO.

POR ELLO, LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE INSTRUMENTARAN SON CONGRUENTES CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL Y DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, CON SUS OBJETIVOS DE MEDIANO PLAZO Y SIEMPRE EN CONCORDANCIA CON LA DEMANDA PUBLICA CAPTADA EN CAMPAÑA Y LAS AUDIENCIAS PUBLICAS.

ES NECESARIO DISMINUIR EL DESTINO DEL GASTO CORRIENTE, EFICIENTANDO LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y "ADELGAZANDO" SU TAMAÑO. EN CONSECUENCIA DEBERA INCREMENTARSE EL GASTO DE INVERSION PARA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

POR ULTIMO, LOS CRITERIOS QUE DEBERAN NORMATIVAR EL EJERCICIO DEL GASTO SON: LA EFICIENCIA, LA DISCIPLINA, EL AHORRO, LA AUSTERIDAD Y LA HONRADEZ. PARA MEJOR CONTROL ES RECOMENDABLE CONSTRUIR UNA MATRIZ DE ORIGEN Y DESTINO DEL GASTO.

6.- LA POLITICA REGIONAL**6.1. LA POLITICA URBANA**

LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO ESTA ASENTADA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, SU TOPOGRAFIA CORRESPONDE A LA DE PLANICIE COSTERA.

EL AREA URBANA ACTUAL DE LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO SOBREPASA LAS 150 HECTARIAS, LA CIUDAD SE ESTRUCTURA A PARTIR DE LA CARRETERA CARDENAS - RAUDALES - MALPASO - QUE SE DESARROLLA EN SENTIDO NORTE SUR, CONSTITUYENDO ESTA VIA, EL EJE A PARTIR DEL CUAL SURGEN ARTERIAS DISPUESTAS PERPENDICULARMENTE, QUE SE ARTICULAN CON LAS VIAS NORTE SUR CONFORMANDO UNA TRAZA RETICULAR EN SU PARTE CENTRAL Y MAS IRREGULAR EN LA PERIFERIA. LA VIDA DE LA CIUDAD GIRA EN TORNO AL CENTRO URBANO DONDE SE LOCALIZAN LOS SERVICIOS DE TIPO ADMINISTRATIVO.

HUIMANGUILLO MUESTRA UN ROL DE RECURRENCIA DE NIVEL MEDIO POR LAS PERSONAS ASENTADAS EN LOS POBLADOS CIRCUNVECINOS, QUE ACCEDEN A ESTA CIUDAD EN DEMANDA DE SERVICIOS DE APOYO DE TIPO ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, EDUCATIVO, DE SALUD, RECREACION, CULTURA Y TRANSPORTE, CUYO EQUIPAMIENTO SE CONSTITUYE EN PUNTOS DE ATRACCION QUE GENERAN LA MOVILIDAD DE BIENES Y PERSONAS.

LA MOVILIDAD SE DESARROLLA A LO LARGO DE LOS CORREDORES DE COMUNICACION QUE SE ENCUENTRAN CONSTITUIDOS POR LAS VIALIDADES REGIONALES PERIFERICAS QUE ENVUELVEN A LA TOTALIDAD DE LA MANCHA URBANA, ASI COMO VIALIDADES PRIMARIAS DE LAS QUE SOBRESALEN LAS AVENIDAS MIGUEL HIDALGO, SANCHEZ MAGALLANES ABASOLO, BENITO JUAREZ, MORELOS Y MARTINEZ DE ESCOBAR.

EL 90 POR CIENTO DE LA VIALIDAD PRIMARIA Y SECUNDARIA ESTÁ RECUBIERTA CON CONCRETO HIDRAULICO Y ASFALTICO, AUNQUE DEBI DE CIRSE QUE ESTE SE ENCUENTRA ALTAMENTE DETERIORADO EN ALGUNAS CALLES.

EL SEÑALAMIENTO ES PRACTICAMENTE INEXISTENTE, POR LO QUE LO VEHICULOS SE ESTACIONAN CON TODA LIBERTAD EN CASI TODAS LAS CALLES Y SE LES PERMITE LA CIRCULACION EN AMBOS SENTIDOS, CO EXCEPCION DE LAS CALLES MORELOS E IGNACIO GUTIERREZ, QUE SON E UN SOLO SENTIDO.

EL TRANSPORTE URBANO CUBRE EL 80 POR CIENTO DE LA MANCHA URBANA, LOS RECORRIDOS VAN DESDE LOS 3.2 A LOS 8.5 KILOMETROS, TENIENDO COMO PUNTO DE CONCENTRACION EL MERCADO Y LA CENTRA CAMIONERA, QUE SON ADEMAS PUNTOS DE ARRANQUE Y FIN DE LA RUTAS.

LA CIUDAD SE ENCUENTRA CERCADA POR 2 LIBRAMIENTOS QUE SE ABRE PRIMERO Y ENCIERRAN EN SU TOTALIDAD LA MANCHA URBANA PAR LUEGO REENCONTRARSE Y UNIRSE A LA CARRETERA A CHONTALPA. ESTO GRANDES BORDOS IMPIDEN LAS CORRIENTES NATURALES DE LAS AGUAS QUE EN TIEMPOS LLUVIOSOS ESCURREN HACIA LAS PARTE MAS BAJA INUNDANDOSE LAS CALLES CERCANAS AL MERCADO Y LA CENTRA CAMIONERA QUE SON LAS MAS CONCURRIDAS. LA SOLUCION A ES PROBLEMA ES ABRIR CANALES ENCAJONADOS Y SACARLOS POR EL CIF. HACIA EL ARROYO SAN MARTIN.

HUIMANGUILLO NECESITA CON URGENCIA LA REGULARIZACION DE TENENCIA DE LA TIERRA, DE LA FRANJA DEL PERIFERICO HACIA EL P DONDE HAY UNA CANTIDAD CONSIDERABLE DE CASAS HABITACION, C POR NO ESTAR REGULARIZADAS NO PAGAN SUS IMPUESTOS Y SERVIC CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, ES NECESARIO ACTUALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO CON SUS RESERVAS PARA CENTROS HABITACIONALES, VIALIDAD SERVICIOS PUBLICOS Y ADEMAS, FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA CONVIVENCIA, RECREACION, DEPORTE, PARQUES Y JARDINES.

6.2. LA POLITICA RURAL

HUIMANGUILLO TIENE UNA POBLACION MAYOR A LOS 135,000 HABITANTES QUE CONSTITUYEN EL 9 POR CIENTO DEL TOTAL DE LA POBLACION ESTATAL. DEL TOTAL MUNICIPAL UNOS 25,000 APROXIMADAMENTE HABITAN EN LA CABECERA MUNICIPAL, OTROS 84,000 QUE SIGNIFICAN EL 62.20 POR CIENTO SE CONCENTRAN EN 31 LOCALIDADES, EL RESTO DE LA POBLACION SE ENCUENTRA DISPERSA EN 170 PEQUEÑAS LOCALIDADES.

COMO ES IMPOSIBLE, POR SU COSTO, LLEVAR TODOS LOS SERVICIOS A TODAS LAS LOCALIDADES, SE ACERCARAN ESTOS A LAS LOCALIDADES RURALES QUE POR SU UBICACION GEOGRAFICA ESTRATEGICA, PUEDAN TENER UNA INFLUENCIA TERRITORIAL SOBRE OTRAS LOCALIDADES. ESTAS ACCIONES SE COMPLEMENTARAN CON EL FORTALECIMIENTO DE CAMINOS Y TRANSPORTES A LAS LOCALIDADES CIRCUNVECINAS.

7.- LAS POLITICAS SECTORIALES**7.1. EL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL****EN EL ASPECTO AGRICOLA:**

- SE BUSCARA REORIENTAR EL USO DEL SUELO DE ACUERDO A SU VOCACION PRODUCTIVA.
- SE PROMOVERA LA SIEMBRA DE CULTIVOS VIABLES Y RENTABLES.
- DIFUNDIR LA INFORMACION NECESARIA DE SEMILLAS MEJORADAS, INSUMOS Y MERCADOS ASI COMO DE LOS PAQUETES TECNOLOGICOS AGROPECUARIOS
- ORGANIZAR A LOS PRODUCTORES PARA PROTEGERLOS DE LAS PRACTICAS DESLEALES DE USURA Y CACICAZGOS.
- MEJORAR LOS ACCESOS DE LAS ZONAS PRODUCTORAS Y DE CONSUMO.
- APOYAR LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA PARA APROVECHAR CON MAYOR ACIERTO LAS SUPERFICIES CULTIVABLES.
- APOYAR LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y CENTROS DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGRICOLAS.

EN EL ASPECTO PECUARIO, SE REQUIERE:

- REORIENTAR LA ACTIVIDAD HACIA LA EXPLOTACION INTENSIVA Y AUMENTAR LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD.
- MEJORAR LAS VARIEDADES DE PASTURA, QUE PERMITAN AUMENTAR LOS INDICES DE AGOSTADERO.
- MEJORAR EL ASPECTO GENETICO DE LA CRIA Y REPRODUCCION DE DOBLE PROPOSITO Y PROCURAR GRADUALMENTE PASAR AL SISTEMA DE SEMIESTABILACION.
- DIFUNDIR INFORMACION SOBRE MEJORAMIENTO GENETICO, INSUMOS DE USO VETERINARIO Y MERCADOS QUE LE PERMITAN AL PRODUCTOR ABATIR COSTOS DE PRODUCCION.
- PROMOVER NUEVOS PROYECTOS QUE TRANSFORMEN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA ACTIVIDAD PECUARIA Y QUE PERMITAN ELEVAR LOS INGRESOS DE LOS PRODUCTORES. PROPICIAR LA CREACION DE EMPLEOS Y BUSCAR LAS OFERTAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL CAMBIO TECNOLÓGICO.

EN EL ASPECTO FORESTAL:

- VIGILAR LOS INCENDIOS Y LA SOBREEXPLOTACION DE MADERAS.
- PLANTAR VIVEROS DE PROPAGACION DE ESPECIES RENTABLES Y FOMENTAR LA REFORESTACION EN AREAS COMPACTAS Y FORTALECER LOS PROGRAMAS, DE ECOLOGIA PRODUCTIVA
- EN EL ASPECTO PESQUERO

- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE PESCA Y LA LEY FEDERAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.

- CONVOCAR A LA SOCIEDAD PARA PARTICIPAR CORRESPONSABLEMENTE EN LA VIGILANCIA Y APLICACION DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS PARA LA PROTECCION DE LA FAUNA MARINA Y DE CUERPOS INTERIORES.

- DIFUNDIR INFORMACION SOBRE LA NECESIDAD DE REPOBLAR LOS CUERPOS DE AGUA INTERIORES CON ESPECIES NATIVAS Y APLICAR UN ESTRICTO CONTROL EN EL MANEJO DE LA CRIA Y REPRODUCCION DE LAS ESPECIES NO NATIVAS QUE SON ALTAMENTE DEPREDADORAS. SE PRETENDE QUE SE REVIERTE LA TENDENCIA A DESTRUIR LA CADENA ALIMENTICIA QUE ES NECESARIA Y BASICA PARA RECONSTRUIR EL HABITAT NATURAL DONDE SE REPRODUCEN LAS ESPECIES COMERCIALES MAS GRANDES.

7.2. EL SECTOR COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y TURISMO**EN EL ASPECTO COMERCIAL:**

- APOYAR LAS GESTIONES DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS.
- ORGANIZAR A PRODUCTORES Y CONSUMIDORES, PROPICIANDOSE CON ELLO LA CAPACIDAD DE NEGOCIACION COMERCIAL DE LOS GRUPOS DE MENORES INGRESOS.
- VIGILAR QUE EL ABASTO SEA SUFICIENTE, OPORTUNO Y A PRECIOS RAZONABLES Y ACCESIBLES.
- DESARROLLAR LA INFRAESTRUCTURA DE ACOPIO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS.
- APOYAR LOS PROYECTOS VINCULADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR.
- APOYAR EL DESARROLLO DEL COMERCIO INTERIOR.
- VIGILAR LA APLICACION DE LAS LEYES DE COMERCIO Y CONSUMO.

EN EL ASPECTO INDUSTRIAL:

- SE BUSCARA GENERAR UNA CAPACIDAD DE ORGANIZACION, QUE LES PERMITA IDENTIFICAR PROYECTOS DE MAYOR PRODUCCION, QUE TENGAN VENTAJAS COMPARATIVAS Y RENDIMIENTOS CRECIENTES.
- FAVORECER UN PROCESO DE PRODUCCION BASADO EN LA MICRO Y EN LA PEQUEÑA INDUSTRIA.
- UTILIZAR INTEGRALMENTE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO, INDUSTRIALIZANDO LOS PRODUCTOS PRIMARIOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SUMARLE VALOR AGREGADO Y GENERAR ASI MAYORES INGRESOS.

EN EL RENGLON DE TURISMO:

- SE PRETENDE DIVERSIFICAR LAS ACTIVIDADES Y FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS.
- CUIDAR QUE EL DESARROLLO TURISTICO NO ALTERE LOS EQUILIBRIOS ECOLOGICOS, NI LOS VALORES CULTURALES E HISTORICOS DE LOS HABITANTES.
- FORTALECER Y MEJORAR LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS TURISTICOS DEL MUNICIPIO, ESPECIALMENTE LAS ZONAS DE LA SIERRA, LA VENTA, ZAPOTAL, SAN MIGUEL, LAS LAGUNAS DEL ROSARIO, LOS LIMONES Y EL CARACOL.
- CONCERTAR E INDUCIR NUEVAS INVERSIONES DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL PARA AMPLIAR LA OFERTA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURISTICOS.

7.3. EL SECTOR COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS**EN EL ASPECTO DE COMUNICACIONES:**

- ES NECESARIO AMPLIAR Y MEJORAR LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO VEHICULAR, SOBRE TODO HACIA LOS LUGARES DE MAYOR PRODUCCION Y CENTROS DE CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS.
- ES NECESARIO DAR MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE PUENTES, ALCANTARILLAS, ESTRUCTURAS DE CRUCES Y PASES DE AGUAS.

EN EL ASPECTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS:

- ESPECIFICAMENTE LO RELACIONADO CON LA VIVIENDA, ES IMPOSTERGABLE ABATIR SU REZAGO.
- GESTIONAR ANTE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO, AUTOCONSTRUCCION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DIGNAS.
- FORTALECER Y AMPLIAR LOS SERVICIOS BASICOS DE LA VIVIENDA COMO SON AGUA, DRENAJE, ENERGIA ELECTRICA Y SERVICIOS SANITARIOS.
- BUSCAR ALTERNATIVAS EN EL SECTOR PRIVADO PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE LA OFERTA DE VIVIENDAS DIGNAS Y FUNCIONALES.

EN EL ASPECTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

- SE BUSCARA QUE LAS PRIMERAS, SE REALICEN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE CONTENGAN LOS PROGRAMAS Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS. ASIMISMO SE EFICIENTARAN Y AMPLIARAN LOS SERVICIOS PUBLICOS.

7.4. EL SECTOR EDUCACION, CULTURA Y RECREACION**EN EL ASPECTO EDUCATIVO:**

- ESPECIFICAMENTE EN EL NIVEL PREESCOLAR, DEBERA AMPLIARSE LA COBERTURA SIGNIFICATIVAMENTE, DEBIDO A QUE NO TODOS LOS PADRES MANDAN A SUS HIJOS A LA EDUCACION PREESCOLAR, PERO ADEMAS, NO TODAS LAS LOCALIDADES CUENTAN CON LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA ESTE SERVICIO.
- EN EL NIVEL PRIMARIA, DEBERAN ABATIRSE LOS REZAGOS Y REVERTIR LAS TENDENCIAS DE DESERCCION, REPROBACION Y AUMENTAR LA EFICACIA TERMINAL.
- EN EL NIVEL SECUNDARIA ES NECESARIO AUMENTAR EL INDICE DE ATENCION AL 100 POR CIENTO, ABATIR LA DESERCCION E INCREMENTAR LA EFICACIA TERMINAL.
- ES URGENTE ABATIR EL ANALFABETISMO DEL MUNICIPIO YA QUE LOS INDICES SON ALTOS, SOBRE TODO EN ALGUNAS ZONAS DEL MEDIO RURAL.

EN EL ASPECTO CULTURAL:

- PROPICIAR LA PARTICIPACION DE LOS HABITANTES EN LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES.
- PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO.
- CONSERVAR Y AMPLIAR LAS BIBLIOTECAS, CASAS DE LA CULTURA Y ACERVOS, FORTALECER LOS ESPACIOS PARA LA RECREACION Y DEPORTE Y AMPLIAR EL NUMERO DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR SU PRACTICA ENTRE LOS ADULTOS, MUJERES Y ANCIANOS.

7.5. EL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO CONCENTRA LA MAYOR INCIDENCIA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS, AMIBIASIS Y ASCARIASIS, QUE SON LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD, POR ELLO SE APLICARAN LAS SIGUIENTES POLITICAS

- MEJORAR LOS NIVELES DE SALUD Y BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.
- AMPLIAR LA COBERTURA Y ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD.
- AMPLIAR LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.
- FORTALECER E INTENSIFICAR MEDIDAS PREVENTIVAS PARA DISMINUIR LA MORBILIDAD.
- AUMENTAR LOS CENTROS DE ATENCION A LA SALUD EN EL MEDIO RURAL.
- AMPLIAR LA COBERTURA DE PROTECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

7.6. EL SECTOR TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SE FOMENTARAN NUEVOS PROYECTOS DE INVERSION, TANTO PARA LA PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS, COMO PARA LA GENERACION DE EMPLEOS PRODUCTIVOS BIEN REMUNERADOS, ASIMISMO SE FOMENTARA LA ORGANIZACION PARA EL TRABAJO, LA EDUCACION TECNOLÓGICA PARA EL TRABAJO Y LA CAPACITACION PARA EL TRABAJO.

ASIMISMO, SE VIGILARA EL CUMPLIMIENTO DE LA JUSTICIA LABORAL Y SE AMPLIARA Y GARANTIZARA EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO Y SE ASEGURARA LA PROCURACION DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.

PARTE III LAS LINEAS DE ACCION PARA EL CAMBIO CIERTO**8.- LAS LINEAS DE ACCION PARA EL DESARROLLO POLITICO****8.1. UNA NUEVA CULTURA POLITICA**

TENEMOS QUE RECONOCER QUE TABASCO HA CAMBIADO TAN VERTIGINOSA COMO RADICALMENTE EN LAS ULTIMAS DECADAS, GENERANDO UNA SERIE DE FENOMENOS NOVEDOSOS QUE HAN IMPACTADO LA VIDA PUBLICA Y LAS INSTITUCIONES.

LAS INSTITUCIONES PUBLICAS SE REZAGARON Y LA SOCIEDAD SE ENCONTRO SIN LAS VIAS ADECUADAS PARA EXPRESAR SUS DEMANDAS.

POR ELLO LOS TABASQUEÑOS DE HOY TENEMOS LA GRAN RESPONSABILIDAD DE DEVOLVERLE EL VALOR, LA REPRESENTATIVIDAD Y LA LEGITIMIDAD A LAS INSTITUCIONES DE LA REPUBLICA EN TABASCO.

EN HUIMANGUILLO TOMAREMOS COMO GUIA EL ESTADO DE DERECHO Y COLABORAREMOS EN NUESTRO AMBITO CON LAS INSTITUCIONES FEDERALES Y ESTATALES.

PRETENDEMOS APOYAR Y RESPETAR EL PRINCIPIO DE DIVISION DE PODERES Y ALENTAR EL RESPETO A LAS AUTONOMIAS DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS, PRODUCTIVAS, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y CIVILES. ASIMISMO FOMENTAREMOS EN ELLAS UNA CULTURA DE CALIDAD Y DE AUTENTICIDAD EN LAS REPRESENTACIONES Y LIDERAZGOS.

TAMBIEN ALENTAREMOS LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN LOS ASUNTOS PUBLICOS Y RESPETAREMOS SU PLURALIDAD. BUSCAREMOS LOS CAUCES MAS ADECUADOS QUE PERMITAN LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS, SIN DESEQUILIBRAR LA CONVIVENCIA SOCIAL Y POLITICA.

FOMENTAREMOS UNA CULTURA DE RESPETO HACIA GRUPOS Y PARTIDOS PERO EXIGIREMOS LO MISMO EN RECIPROCIDAD. BUSCAREMOS LA VIA DEL DIALOGO Y EL DERECHO PARA RESOLVER CONFLICTOS.

8.2. EL MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA

EN NUESTRO AMBITO, ESTAREMOS VIGILANTES DE LA CORRECTA APLICACION DE LAS LEYES, CUMPLIREMOS Y HAREMOS CUMPLIR SUS CONTENIDOS, PERO SOBRE TODO, HAREMOS CONCIENCIA SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN SU CUMPLIMIENTO.

POR OTRO LADO SE CAPACITARAN Y EFICIENTARAN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS PERTENENCIAS. EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO REFRENDAN SU COMPROMISO DE COLABORAR CON LOS ORGANISMOS FEDERALES Y ESTATALES DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA, DE IMPARTICION Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DE REHABILITACION SOCIAL, SE INTEGRARA UN SISTEMA CIVIL DE COOPERACION PARA LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO.

8.3. UNA NUEVA RELACION CON LA SOCIEDAD

UNA SOCIEDAD ESTATICA, SIN OBJETIVOS, METAS Y RUMBOS, ES UNA SOCIEDAD EN PELIGRO DE ANIQUILARSE, DE PERDERSE, DE PERMANECER REZAGADA, EXCLUIDA, ALEJADA DE LA DINAMICA QUE GENERA EL VIGOR Y LA FUERZA DE SUS ESTRUCTURAS, INSTITUCIONES Y VALORES.

LA SOCIEDAD ACTUAL, LA QUE SE MUEVE EN LOS CENTROS DE TRABAJO, EN LAS CALLES, EN LOS CENTROS RECREATIVOS Y EDUCATIVOS, ETC. ES UNA SOCIEDAD ALTAMENTE DINAMICA, DONDE LOS GRUPOS SOCIALES SE ORGANIZAN Y LUCHAN CADA DIA MAS POR HACERSE ESCUCHAR, O PARA PROPONER LOS CAMBIOS QUE REQUIERE LA SOCIEDAD.

PARA NO DESPERDICIAR ESA FUERZA CREATIVA DE LA SOCIEDAD, LA FUERZA REAL, ES NECESARIO ABRIR NUEVOS CAUCES AL SENTIR POPULAR, PARA QUE LA CIUDADANIA SE EXPRESE EN TODA SU PLURALIDAD, CON LA MAYOR LIBERTAD, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO. LO ANTERIOR SIGNIFICA CONSERVAR LOS EQUILIBRIOS QUE SON BASICOS PARA QUE SE DE LA CONVIVENCIA EN MOVIMIENTO, NECESARIA PARA QUE SE DESARROLLE LA VIDA FAMILIAR Y SOCIAL. ESTA CONVIVENCIA SERA FOMENTADA TAMBIEN EN GRUPOS SOCIALES QUE BUSQUEN SER COHERENTES CON LA LEY, CON INTERESES BIEN DEFINIDOS, RACIONALMENTE ARTICULADOS Y CON VALORES COMUNES Y REGLAS MUY CLARAS DE BENEFICIO A LA COLECTIVIDAD.

TODOS SABEMOS QUE EL DESEMPLEO, EL SUBEMPLEO, EL ANALFABETISMO, EL REZAGO EDUCATIVO, DE LA SALUD, DE LA SANIDAD DEL ENTORNO DE LA VIVIENDA, DE LOS REZAGOS EN LOS SERVICIOS, SON CONDICIONES QUE GENERAN EN CIERTOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD UNA GRAN MOVILIZACION EN TERMINOS DE SUS DEMANDAS, LAS QUE AL NO SER SATISFECHAS SE TRADUCEN Y TRANSFORMAN EN INQUIETUDES MAYORES QUE SE VAN A REFLEJAR EN CONFLICTOS POLITICOS. TAMBIEN SON GRUPOS DONDE EL ENTORNO GENERA LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PATOLOGIA SOCIAL EXPRESADA EN CONDUCTAS ATIPICAS COMO EL ALCOHOLISMO, LA DROGADICCION, PANDILLERISMO, PROSTITUCION, ECONOMIAS SUBTERRANEAS, ETC.

POR ELLO LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO ES GENERAR LAS CONDICIONES E INSTRUMENTOS PARA COMBATIR ESOS REZAGOS.

LO PRIMERO ES FOMENTAR LA RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL, TOMANDO COMO BASE LA FAMILIA Y SU QUEHACER SANO Y PRODUCTIVO.

INDUCIREMOS LA PARTICIPACION CONJUNTA DE TODOS LOS ESTRATOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CORRESPONSABILIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL PARA LA CREACION Y DISFRUTE DE LOS SERVICIOS BASICOS.

LA NUEVA RELACION CON LA SOCIEDAD ESTARA DETERMINADA POR EL RESPETO A SUS DERECHOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACION PERO SOBRE TODO BUSCAREMOS QUE LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO CAMINEMOS JUNTOS, AL MISMO RITMO HACIA LOS MISMOS RUMBOS; NO ES DESEABLE QUE LA SOCIEDAD SIGA REZAGADA Y QUE EL GOBIERNO SIGA SU INERCIA.

9.- LAS LINEAS DE ACCION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

9.1. LA REFORMA ADMINISTRATIVA

EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE HUIMANGUILLO SE ADECUARAN AL MARCO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. ASIMISMO SE REVISARAN TODAS LAS REGLAMENTACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO, SE READECUARAN Y SOBRE TODO SE BUSCARA CUMPLIR Y HACERLAS CUMPLIR.

EN OTRO SENTIDO, SE READECUARA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA A LAS NECESIDADES DE OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ASI COMO AQUELLAS RELACIONADOS CON TRAMITES ADMINISTRATIVOS, SE ELEVARA LA CALIDAD DE LA INFORMACION PARA LA TOMA DE DECISIONES Y SE MODERNIZARA EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO ADMINISTRATIVO; SE CAPACITARAN LOS RECURSOS HUMANOS Y SE RACIONALIZARAN LOS RECURSOS MATERIALES.

SE BUSCARA READECUAR LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE CAPTACION TRIBUTARIA PARA FORTALECER LA HACIENDA MUNICIPAL Y PODER FINANCIAR EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

9.2. LA PROMOCION DE LAS INVERSIONES

LOS GRANDES RECURSOS PRIMARIOS DEL MUNICIPIO, SON GARANTIA PARA UN MONTO CRECIENTE DE INVERSIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, QUE PROPICIEN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO. PARA ELLO ES NECESARIO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- REALIZAR UN ESTUDIO QUE PERMITA CUANTIFICAR LOS RECURSOS SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE A NUEVOS PROYECTOS DE INVERSION.
- INTEGRAR UNA CARTERA DE IDEAS DE INVERSION.
- ELABORAR UNA CARTERA DE PERFILES DE INVERSION.
- IMPULSAR PROYECTOS SOCIALMENTE ACEPTABLES, TECNICAMENTE FACTIBLES, FINANCIERAMENTE RENTABLES, COMERCIALMENTE POSIBLES Y ECOLOGICAMENTE SOSTENIBLES.
- IMPULSAR LA FORMACION DE GRUPOS PRIVADOS PARA LA PROMOCION Y GESTION DE INVERSIONES.
- BUSCAR LA ASESORIA NECESARIA Y DIVULGAR LA INFORMACION QUE SE REQUIERA. CAPACITAR LA MANO DE OBRA Y GENERAR MAS IMPULSOS PRODUCTIVOS.

9.3. EL DESARROLLO REGIONAL

EL MUNICIPIO REQUIERE UN PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO QUE LE PERMITA REGULAR EL CRECIMIENTO DE LA CABECERA E IMPULSE EL CRECIMIENTO DE LAS POBLACIONES MAS GRANDES.

ASIMISMO SE INSTRUMENTARA UN PROGRAMA RURAL DE PROTECCION, CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE.

SE BUSCARA CONCENTRAR LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA EN LOS LUGARES QUE POR SU UBICACION GEOGRAFICA ESTRATEGICA, PUEDAN TENER UNA INFLUENCIA DE ATRACCION SOBRE OTRAS LOCALIDADES, COMPLEMENTARIAMENTE SE FORTALECERAN LOS CAMINOS Y ACCESOS A LAS LOCALIDADES VECINAS Y SE MODERNIZARA EL TRANSPORTE.

EL DESARROLLO RURAL IMPLICA EL MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL CAMPO, BAJO UNA PARTICIPACION MAS ACTIVA Y ORGANIZADA DE LAS LOCALIDADES, EN LA DEFINICION Y ORIENTACION DE SU DESARROLLO Y EN LA TRANSFORMACION DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA ES UN PROCESO DINAMICO Y PERMANENTE DE LAS ESTRUCTURAS ECONOMICAS, SOCIALES Y POLITICAS QUE PREVALECE EN SU MEDIO.

PARA ELLO ES NECESARIO IMPULSAR LAS SIGUIENTES ESTRATEGIAS:

- ARTICULAR ARMONICAMENTE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL PARA ELEVARE Y DIGNIFICAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION.

- ARTICULAR LAS ACCIONES SECTORIALES HACIA LOS MISMOS OBJETIVOS.
- CONVOCAR ACCIONES INSTITUCIONALES CONJUNTAS Y CONGRUENTES CON LAS NECESIDADES REGIONALES.
- IDENTIFICAR POSIBILIDADES DE INVERSION PRODUCTIVA QUE DESENCADENEN PROYECTOS ARTICULADORES DEL DESARROLLO REGIONAL.
- BUSCAR Y GESTIONAR SERVICIOS Y APOYOS A LA PRODUCCION.
- FOMENTAR LA ORGANIZACION PARA EL FINANCIAMIENTO, LA PRODUCCION, LA COMERCIALIZACION Y EL CONSUMO.
- BUSCAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EL TURISMO.

9.4. EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA

DENTRO DE LA ESTRATEGIA GENERAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL ES NECESARIO DAR PRIORIDAD A LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE CAMINOS.

PARA ELLO SE EXPLORARAN Y CUANTIFICARAN LOS BANCOS DE MATERIALES Y SE ESTABLECERA UNA ESTRATEGIA DE REGIONALIZACION, PARA ABATIR COSTOS Y AVANZAR EN LA CONSERVACION Y AMPLIACION DE ESTA INFRAESTRUCTURA.

ASIMISMO, SE GESTIONARAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE CARPETAS, SELLOS, PUENTES, ESTRUCTURAS DE CRUCES, PASOS DE ALCANTARILLA, ETC.

SE GESTIONARAN Y APOYARAN PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVOS CAMINOS DE ACCESO Y SE ALENTARA LA ORGANIZACION DEL TRANSPORTE.

9.5. LA NUEVA RELACION CON PEMEX

LA CIENCIA GENERAL DE LA POBLACION Y DEL GOBIERNO ES EN EL SENTIDO DE BUSCAR UNA NUEVA RELACION DE BENEFICIO MUTUO ENTRE EL NUEVO PEMEX Y EL NUEVO TABASCO.

ES POR ELLO QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO HA CONVENIDO CON LA EMPRESA PEMEX CONDICIONES DE CERTIDUMBRE PARA UNA RELACION MUTUA Y FAVORABLE, QUE BUSQUE CONGRUENCIA ENTRE LAS EXPECTATIVAS DE LA POBLACION, LA REALIDAD DE PEMEX Y EL NUEVO RUMBO DE TABASCO.

QUEREMOS QUE LA FEDERACION COMPENSE AL ESTADO POR LOS COSTOS POLITICOS, ECONOMICOS, SOCIALES Y ECOLOGICOS QUE GENERE LA EXPLOTACION DE LOS HIDROCARBUROS DEL SUELO TABASQUEÑO.

LA NUEVA RELACION DE PEMEX CON TABASCO Y LOS TABASQUEÑOS TIENE QUE DARSE EN EL SENTIDO DE EVALUAR EN FORMA CONJUNTA EL IMPACTO SOCIAL, POLITICO, ECONOMICO Y ECOLOGICO QUE TENGAN LOS PROYECTOS DE LA EMPRESA EN SU IMPLEMENTACION.

ASIMISMO, EL MUNICIPIO REQUIERE DE LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA QUE NO SE DETERIORE CON LA OPERACION DE PEMEX, LA OPERACION DE UN PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL PARA LOS CASOS DE CATASTROFE Y OTRO QUE LOS PREVENGA MEDIANTE LA RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA PETROLERA. ASIMISMO, LO MAS IMPORTANTE PARA LOS TABASQUEÑOS ES LA CONSERVACION ECOLOGICA DE SU ENTORNO. PEMEX DEBE ESFORZARSE MAS POR ENCONTRAR TECNOLOGIAS QUE CONTRARRESTEN LOS ELEVADOS INDICES DE CONTAMINACION.

EL PUEBLO Y GOBIERNO DE HUIMANGUILLO RESPALDARAN LAS ACCIONES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN ESTA NUEVA RELACION

9.6. LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y EN GENERAL DE TODOS NUESTROS RECURSOS NATURALES REQUIERE DE MEDIDAS QUE TIENDAN HACIA UNA RECONCILIACION PRODUCTIVA DEL HOMBRE Y EL MEDIO. POR ELLO:

- SE VIGILARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA AMBIENTAL.
- SE VALORARAN LOS PROYECTOS NUEVOS PARA QUE SU DESARROLLO NO GENERE CONDICIONES DE DETERIORO AMBIENTAL.
- SE GESTIONARA LA ASESORIA NECESARIA PARA CONSTRUIR SISTEMAS DE MEDICION E INDICADORES QUE PERMITAN CONOCER CON PRECISION LOS ECOSISTEMAS Y COMO ESTOS SON AFECTADOS POR LAS ACCIONES DEL HOMBRE.
- SE BUSCARAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA MEJORAR EL ENTORNO DE LA POBLACION Y REDUCIR LOS FACTORES DE INSALUBRIDAD EN EL MEDIO RURAL.
- SE REVISARAN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, ASENTAMIENTOS, DESAGUES Y ESCURRIMIENTOS DE AGUAS INSALUBRES, PARA DISMINUIR LOS FACTORES DE CONTAMINACION.
- SE FORMULARAN PROGRAMAS DE REORDENAMIENTO AMBIENTAL, QUE REGULEN Y ORIENTEN EL DESARROLLO DE LOS NUCLEOS POBLACIONALES, PROPICIANDO EL USO ADECUADO DE SUELOS, RECURSOS ACUATICOS Y AREAS NATURALES.

9.7. LA GESTION INTEGRAL DEL AGUA

HUIMANGUILLO PARTICIPARA CON SUS RECURSOS HIDROLOGICOS EN EL PLAN HIDRAULICO MAESTRO DEL ESTADO DE TABASCO.

- SE PROMOVERA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, ESPECIALMENTE AQUELLA QUE BENEFICIE PROYECTOS AGRICOLAS, PECUARIOS, FORESTALES Y PESQUEROS.
- SE BUSCARA LA ASESORIA NECESARIA PARA EL MEJOR USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA.
- SE PROMOVERAN PROGRAMAS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA EN TORNO A LA CONSERVACION DEL AGUA Y LOS ECOSISTEMAS TROPICALES.
- SE AMPLIARA LA COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

10.- LAS LINEAS DE ACCION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

10.1. UNA MAYOR CALIDAD EN LA EDUCACION

UNA EDUCACION INTEGRAL Y DE MAYOR CALIDAD SERA EL PRINCIPAL FACTOR QUE PROMUEVA EL DESARROLLO SOCIAL Y SE REALIZARAN LAS SIGUIENTES LINEAS DE ACCION:

- SE APOYARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN LOS NIVELES BASICOS.
- SE APOYARAN LAS TECNICAS, ARTICULOS Y MATERIAL PEDAGOGICOS QUE REFUERZEN LA ACTIVIDAD DOCENTE.
- SE GESTIONARA UN MAYOR NUMERO DE BECAS PARA NIÑOS ADOLESCENTES DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

- SE PROPONDRÁ UNA EDUCACIÓN QUE VINCULE AL EDUCANDO CON EL PADRE DE FAMILIA, ESCUELA Y GOBIERNO PARA QUE EL ESFUERZO SEA EN EL MISMO SENTIDO Y SE CONSIGAN MEJORES RESULTADOS.

10.2. CULTURA, ARTE Y DEPORTE RENOVADOS

EN ESTE SENTIDO SE INSTRUMENTARÁN LAS SIGUIENTES ESTRATEGIAS:

- FORTALECER Y PRESERVAR EL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL.
- FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS ASUNTOS DE VALORES DE PERTENENCIA E IDENTIDAD CULTURAL.
- DIVULGAR NUESTROS VALORES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y NATURALES TANTO LOCALES COMO REGIONALES.
- FOMENTAR LA COSTUMBRE DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA INVESTIGACIÓN DÁNDOLE USO INTENSIVO A LAS BIBLIOTECAS.
- GESTIONAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS Y SUS MOBILIARIOS, EQUIPOS Y ACERVOS.
- FOMENTAR EL RESPETO HACIA LOS SIMBOLOS Y VALORES PATRIOS.
- CULTIVAR LA ENSEÑANZA SOBRE LOS BENEFICIOS DEL DEPORTE EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL.
- INCORPORAR UN MAYOR NÚMERO DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y MÁS GRUPOS DE ADULTOS, ANCIANOS Y JOVENES A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
- GESTIONAR EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DEPORTE.
- FOMENTAR ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.

10.3. MAYOR Y MEJOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

PARA ELLO SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES LINEAS DE ACCIÓN:

- INTEGRAR EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD PARA FORTALECER LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.
- APOYAR EL SISTEMA ESTATAL DE NUTRICIÓN INTEGRAL QUE CONTROLE LOS RECURSOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES EMBARAZADAS.
- MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LA VIVIENDA.
- FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y EN LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS CUIDADOS DE LA SALUD.
- SE ESTABLECERÁN CONTROLES SANITARIOS A ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS Y VENTA Y SACRIFICIO DE ESPECIES PECUARIAS.
- SE ALENTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS TAREAS DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS, TALES COMO LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN SU CASO, DE LOS ESPACIOS PARA LA SALUD.

10.4. MÁS Y MEJORES VIVIENDAS

EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO ES ALTO EL REZAGO DE VIVIENDA, EN LA CALIDAD DE SU CONSTRUCCIÓN Y EN SUS SERVICIOS POR ELLO SE REALIZARÁN LAS SIGUIENTES LINEAS ESTRATEGICAS:

- SE PROMOVERÁN PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA, AUTOCONSTRUCCIÓN, VIVIENDA PROGRESIVA Y VIVIENDA TERMINADA.
- SE GESTIONARÁ Y APOYARÁ EL SISTEMA DE DRENAJE, AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y AGUA POTABLE.

10.5. LA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

EN ESTE SENTIDO ES NECESARIO AMPLIAR SENSIBLEMENTE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- REVISAR Y AMPLIAR LA RED DE DRENAJE Y DESAGÜES DEL MEDIO URBANO.
- DAR MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS.
- MODERNIZAR EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.
- AMPLIAR Y EFICIENTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA.
- REACONDICIONAR LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, PLAZAS, PARQUES, JARDINES Y BANQUETAS.
- ABRIR UN PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES.
- REACONDICIONAR Y MODERNIZAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES Y LOS SISTEMAS DE SEÑALAMIENTOS.

10.6. DIGNIFICACIÓN DE LA VEJEZ Y OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y LOS JOVENES

EN ESTE SENTIDO SE INSTRUMENTARÁN LAS SIGUIENTES ESTRATEGIAS:

- SE PROMOVERÁN Y GESTIONARÁN ANTE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, MEJORES CONDICIONES PARA LA TERCERA EDAD.
- SE FORTALECERÁ LA ATENCIÓN Y LA ASISTENCIA SOCIAL PARA LA TERCERA EDAD.
- SE VIGILARÁ EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LA MUJER Y SE AMPLIARÁN SUS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN
- SE FOMENTARÁ EL SANO DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL Y SOCIAL DE LOS JOVENES Y SE ALENTARÁ SU PARTICIPACIÓN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS.
- CONVENIR CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA IMPULSAR EMPRESAS DONDE PARTICIPEN LAS MUJERES Y LOS JOVENES, ESPECÍFICAMENTE A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD.

11.- EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL

LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PLAN SERÁ DE RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ACUERDO A SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA. LA EVALUACIÓN Y CONTROL, INDEPENDIEMENTE DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y ESTATAL, SE HARÁ A TRAVÉS DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

Este Documento fue elaborado por
el H. Ayuntamiento de Huimanguillo
en coordinación con el
COPLADET
27 de abril de 1995

No. 9455

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 976/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PALMIRA ZEPEDA LOPEZ, en contra de JESUS MONTERO MARTINEZ Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ GOMEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----VISTO. Lode cuenta se acuerda.

-----PRIMERO. Como lo solicita la parte actora Licda. PALMIRA ZEPEDA LOPEZ, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como en los numerales 543, 549, 550 al 561 y demás relativos en el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor sin sujeción a tipo, el inmueble que a continuación se describe:

-----Predio consistente en: Lote 14 manzana 19, Andador Río Zumatlán, ubicado en el Fraccionamiento Espejo Tres de esta Ciudad con superficie de 123.03 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 7.02 M. con lote núm. 34; al SUR 7.00 M. con Andador Río Za-

matlán; al ESTE 17.54 M. con lote 15; al OESTE 15.54 M con lote núm. 13. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, a nombre de los demandados en esta causa JESUS MONTERO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN LOPEZ GOMEZ, bajo el número 9991, del Libro General de Entradas, afectando el predio número 76275 a folio 75 del Libro Mayor Volumen 296. El valor Comercial asignado por los peritos al predio de referencia es de \$94,850.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

-----SEGUNDO.- A fin de convocar a postores, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad Federativa, una cantidad del

diez por ciento de la que sirvió de base para la segunda almoneda, es decir de \$75,880.00 SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.
-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primero Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ

1 2 3

No. 9458

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EL C. ROBERTO DE LA ROSA ZAMORA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO HERNANDEZ MENDEZ INT. DE LA VILLA DE OCUILZAPOTLAN, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 180.80 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.50 MTS. CON SOBEINA GARCIA ORTIZ
AL SUR: 9.08 MTS. CON AGUSTIN AGUILAR MARIN

AL ESTE: 20.00 MTS. CON ISAIAS MAGA MENA
AL OESTE: 20.00 MTS. CON SEBEINA GARCIA ORTIZ

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN

DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 AGOSTO 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO
JESUS TARACENA GARCIA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
MIGUEL CACHON ALVAREZ

No. 9459

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. QUINTIN MARTINEZ HERRERA
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 305/995, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR LA C. EDITH SIERRA MONTALVO, EN CONTRA DEL C. QUINTIN MARTINEZ HERRERA, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO FIELMENTE EN TODO SU CONTENIDO DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----VISTO. Lo de cuenta, se acuerda.

-----1/o. Por presentada la C. EDITH SIERRA MONTALVO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en dos constancias, una expedida por la Delegada Municipal de Fovissste I y II Via Periférico de esta Ciudad, y la segunda de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, tres copias certificadas relativas, la primera de acta de matrimonio número 628, la segunda y tercero actas de nacimiento números 901, 885 y copias simples que adjunta, con los que viene a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PREVISTO EN EL ARTICULO 267 FRACCION VIII y XII DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, en contra del C. QUINTIN MARTINEZ HERRERA, de quien además reclama las prestaciones que señala en los incisos a, b, c, d, y e, de su escrito de demanda.

-----2/o. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y XII,

278, 279, 280, 281 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los números 1o, 2o, 44, 94, 95, 97, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 275, 284, 294 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ámbos vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

-----3/o. En virtud de que la C. EDITH SIERRA MONTALVO, manifiesta que el demandado QUINTIN MARTINEZ HERRERA, es de domicilio ignorado lo cual también se deduce de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, emplácese al citado demandado por medio de EDICTOS los cuales deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciendole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de traslado, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los Edictos y de que al día siguiente de que venza éste, empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y con apoyo en el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere al demandado para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este juzgado.

-----4/o. La actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 104 de la Calle Peredo, Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos así como parte recoger cualquier documento a los CC. PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON, JONNY ALBERTO LOPEZ JUAREZ, EDGAR CERINO MARCIN Y JOSE MANUEL MENDOZA HIDALGO.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.
-----Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, con quien actúa, que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles. Rubricas. Conste.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

No. 9456

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1537/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra del C. ING. MANUEL MORALES VERA, con fecha veintuno de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....VISTO. El escrito de cuenta, se acuerda.
.....PRIMERO. Como está ordenado en la diligencia de fecha once de Septiembre del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, y con fundamento legal en los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543 y 549 relativos al Código Procesal Civil en Vigor, en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (Veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:

.....a) PREDIO URBANO ubicado en la Segunda Privada número Seis Periférico frente al Cicom, propiedad del Ingeniero MANUEL MORALES VERA, con superficie de 229 metros cuadrados en las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.60 metros con Dolores López Baeza; AL SUR: 5.40 y 8.40 metros con servidumbre de pa-

so, AL ESTE: 47.10 metros con Anabella García López; AL OESTE: 10.40 metros con Carmen Vera Morales por Rosa Isela Vera Cordero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1653 del libro General de Entradas, afectando el predio número 94807 folio 107 volumen 370 del libro mayor, inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$413,500.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación, es decir la cantidad de N\$330,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

.....SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, se dice en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de esta Ciudad capital, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

.....TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio en

vigor, anunciese por Tres Veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando a postores en el entendido de que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

.....Notifíquese personalmente y cúmplase.
.....Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Primer Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE
LOS SANTOS.

No. 9461

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCOC. EDITH DE LA FUENTE DE LOS SANTOS.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 654/935, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. MIGUEL ANGEL MACIAS VAZQUEZ, en contra de EDITH DE LA FUENTE DE LOS SANTOS, con fecha dieciocho de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO. DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. 1o. Con el escrito presentado el catorce de los corrientes, se tiene al C. MIGUEL ANGEL MACIAS VAZQUEZ, desahogando la prevención ordenada en el proveído de fecha catorce de agosto pasado, dictado en el cuadernillo de cuenta; consecuentemente: 2o. Se tiene por presentado el C. MIGUEL ANGEL MACIAS VAZQUEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juárez número 312, Departamento 2 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados MARCO ANTONIO EUAN CETZ Y CARLOS CORDOVA BURELO, así como al C. GUADALUPE PULIDO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de EDITH DE LA FUENTE DE LOS SANTOS, con domicilio ignorado. 2o. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 Fracción II, 267 Fracción VII de la Ley Sustantiva Civil en Vigor, 142, 143, 144, 155 Fracción XII, 254,

255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3o. Con vista en la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, de fecha nueve de los corrientes, que exhibe al actor, en la que manifiesta que la demandada EDITH DE LA FUENTE DE LOS SANTOS, es de domicilio ignorado, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, como puede ser los diarios Presente, Rumbo Nuevo, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco y Diario del Sureste, indistintamente, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente CONFESA de los hechos aducidos a la misma; asimismo deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario, las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los

Estrados del Juzgado 4o. Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda. 5o. Téngase al Promoviente ofreciendo pruebas que a su derecho corresponden, de las que se reserva su proveído, para el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO PUEDEN SER LOS DIARIOS PRESENTE, RUMBO NUEVO, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

No. 9449

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 589/993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, Apoderado para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.A. en contra de GRUPO CORPORATIVO GOHE S.A., DE C.V., DAVID GOMEZ HERNANDEZ Y TERESITA HERNANDEZ TERCERO DE GOMEZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO:

-----Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:
-----PRIMERO: Como lo pide el ejecutante Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, en los términos de su escrito de cuenta, tengasele por perdido el derecho al acreedor Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA y conforme a los Artículos 11 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se le señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal incluso el presente auto.

-----SEGUNDO: Se tiene por presentado al Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, en su carácter de actor en el presente juicio y como lo solicita y en virtud de que el término de concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos ha transcurrido sin que ninguna de las partes hiciera uso de tal derecho, estos se declaran firmes para todos los efectos legales a que haya lugar.

-----TERCERO: En razón de lo anterior y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y demás relativos aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como también por los Artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y de aplicación supletoria al de la Ley en Materia Mercantil, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes inmuebles:

-----a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en lote uno, manzana vein-

titres de la calle Sunuapa número 202-A y B, del Fraccionamiento Carrizales de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 200 M. con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 10 metros con calle campo Sunuapa; SURESTE, 10 metros con lote 14 de la manzana 23; NORESTE, 20 metros con lote 02 de la manzana 23 y SUROESTE, 20 metros con Avenida Campo Cunduacán, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2960 del Libro General en entradas a folios del 13657 al 13666, del Libro de duplicados volumen 110, quedando afectado por dicho contrato el predio número 61457 a folios 57 del Libro Mayor volumen 241, inscrito a nombre de DAVID GOMEZ HERNANDEZ Y ROBERTO GOMEZ DOMINGUEZ, en copropiedad, y al cual le fue asignado un valor comercial de OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, pero del mismo se determina un 50% dado que es la parte alícuota que de la propiedad le corresponde al demandado DAVID GOMEZ HERNANDEZ, de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para la subasta la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solo para postores.

-----B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Identificado como lote ochenta y seis de la manzana ocho del Fraccionamiento Villa las Palmas de esta Ciudad, con superficie de 155.25 metros con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.25 metros con lote 87; AL ESTE: 9.00 metros con lotes 91 y 92 Y OESTE: 9.00 metros con retorno 3 de la tercera cerrada de las Palmas, Inscrito en el Registro Público de esta Ciudad capital el ocho de septiembre de 1977, bajo el número 3651 de libro general de entradas a folios del 12143 al 12154 del libro de duplicados volumen 101 quedando afectado por dicho contrato el predio número 36559, a folios 186 del Libro Mayor Volumen 141, inscrito a nombre de DAVID GOMEZ HERNANDEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 50/100

MONEDA NACIONAL, y es postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solo para postores.

-----CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, (frente a la Unidad Deportiva) una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos. sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto del Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Notifíquese personalmente a las partes y al copropietario ciudadano ROBERTO GOMEZ DOMINGUEZ.

-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante la Secretaria Judicial, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 9434

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 606/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados CARLOS RUIZ GONZALEZ Y/O ROLDAN PECH GASPAS Y FELIPE LEON PAYRO, Y/O JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, Endosatario en Procuración del Señor FRANCISCO DE LA CRUZ PINZON, en contra de ELVIA RAMON DE VEITES, SE DICTO ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto; la razón secretarial se acuerda:

-----PRIMERO: Por presentado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO en su escrito de cuenta mediante el cual exhibe certificado de gravamen y en el que se observa que no existe más acreedores reembargantes que los mencionados en la presente causa, en consecuencia agreguese el certificado a los autos para que surta sus efectos.

-----SEGUNDO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto al avalúo exhibido por el Perito Tercero en discordia designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se les concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

-----TERCERO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

-----a). PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle tres número 206 de la colonia el espejo UNO DE ESTA CIUDAD constante de una superficie de 84.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 276 del Libro General de Entradas a folios del 1095 al 1098 del Libro de Duplicados volumen 104, queda no afectado por dicho contrato el predio número 47706 a folio 56 del Libro Mayor volumen 186 cuyas medidas y colindancias obran en autos, y al cual se le fijó un valor comercial de CUARENTA Y TRES MIL NUEVE CIENTOS PESOS, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

-----TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los Edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE RAUL SOLÓRZANO DIAZ, JUEZ PRIMERO DE LO

CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Vistos; el escrito de cuenta se acuerda:

-----UNICO: Como lo solicita el Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para efecto de llevar a cabo el remate en PRIMERA ALMONEDA en los terminos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y cinco, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyo manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLÓRZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria de Acuerdos Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 9432

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO:****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 44/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MANUEL ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ, en contra de ARGELIA DIAZ CAMACHO, JOSE DEL CARMEN LOPEZ CUSTODIO Y MARIA LOURDES VELAZQUEZ DE LA CRUZ, en fecha siete de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito y anexo con que dá cuenta la Secretaría, se acuerda:

---PRIMERO: Se tiene por presentado al promovente licenciado MANUEL ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, consistente en un certificado de Libertad de gravámen en los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado en el presente Juicio, misma que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

---SEGUNDO: Como lo solicita el promovente licenciado MANUEL ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigen-

te en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacara a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio a los demandados JOSE DEL CARMEN LOPEZ Y MARIA LOURDES VELAZQUEZ DE LA CRUZ, en primera almoneda y pública subasta, mismo que a continuación se describe: PREDIO URBANO ubicado en Infonavit Unidad Habitacional primero de Mayo de ésta ciudad, con superficie de 176.00 metros cuadrados limitando al Norte 8.00 con Ezequias Taboada, al Sur 8.00 metros con MARIO AMAT, al este 22.00 metros con lote 69 o 169 y al oeste 22.00 metros con lote 163 inscrito a nombre de MARIA LOURDES VELAZQUEZ DE LA CRUZ, bajo el número 19680, folio 38, volumen 74, folio 2633 al 2635 del Libro de Duplicados volumen 35. Al efecto, convóquense postores por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en ésta entidad, ya sea en el Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y Sureste, ordenándose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, en convocación de postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que sirve de base para el remate, que asciende a la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de ésta

Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble sujeto a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, diligencia que se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado.

---Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

---Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, segunda secretaria judicial, con quien actúa que autoriza y da fe.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en esta entidad Federativa. Expido el presente a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO
ROMERO.

No. 9435

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1137/995, relativo el Juicio de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano DIONICIO LOPEZ OSORIO, misma que con fecha seis de junio del presente año, se dictó un AUTO que a la letra dice:

JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene por presentado al C. DIONICIO LOPEZ OSORIO, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en el original de la Escritura a Pública número 435, notaría pública número veinte a cargo del C. LIC. CARLOS FCO. DAGDUG CADENAS, volumen número V, un plano original, un memorandum. Por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, un certificado original, un escrito expedido al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble. Predio rústico ubicado en la cuarta Sección de la Ranchería Bocuérón del Municipio del Centro, Tabasco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 265.50 metros lineales con propiedad de los señores LORENZO LEON, MEDARDO GARCIA HERNANDEZ Y ALBERTO CARRERA VIDAL, AL SUR: en dos medidas, una de 130 metros y otra de 11.50 metros con EMERITA LOPEZ Y SEBASTIAN LOPEZ OSORIO, AL ESTE, 310 metros con SEBASTIAN LOPEZ OSORIO, AL OESTE con

267.40 metros con JOSE DE LA ROSA. Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 905, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en consecuencia con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer los derechos que les correspondan, en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, asimismo publíquense los edictos en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial a cargo de los C.C. JUAN DE LA ROSA GONZALEZ, JOSE DEL CARMEN SUAREZ Y GUZMAN Y FELIPE HERNANDEZ, atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe

al Presidente Municipal del Centro. Para que informe si el predio de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dicho oficio copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.

-----Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la planta baja del edificio Pastrana, ubicado en la esquina formada por las calles de Nicolas Bravo 102 e Hidalgo en esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Lic. GUILLERMO JIMENEZ VIDAL.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.
-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

E.L. en tres.- si vale.- Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO E.L. En si vale. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 9425

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO
SEGUNDA ALMONEDA

Que en el expediente número: 1260/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la negociación mercantil denominada "ARMA" SERVICIOS GANADEROS, S.A. DE C.V. y en contra del C. LEONARDO ULIN RUIZ, con fecha Catorce de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto lo de cuenta, se acuerda:

-----PRIMERO: Como lo solicita la parte actora, Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta secretarial de fecha primero de agosto del presente año, toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

-----SEGUNDO. Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Invocados, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el cincuenta por ciento 50%, que le corresponde al demandado LEONARDO ULIN RUIZ, del PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL LOTE, MANZANA UNO, ZONA RESIDENCIAL LOS ROBLES DE LA CALLE CAMPO TEAPA, ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE DEL FRACCIONA-

MIENTO CARRIZAL, EN TABASCO 2000 DE ESTA CIUDAD: CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 216.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE, en 12.00 METROS CON FRACCIONAMIENTO CARRIZAL AL SUR; en 12.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ESTE 18.00 METROS CON LOTE NUMERO CINCO: INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SU JURISDICCION A NOBMR DE LOS SEÑORES LEONARDO ANTONIO ULIN RUIZ, Y ESGRER DEL CARMEN LASTRA GIL DE ULIN, bajo el documento número 13909, predio número 61684 a folio 34 del Libro Mayor Volumen 242, haciéndose la aclaración que el C. LEONARDO ANTONIO ULIN RUIZ Y/O LEONARDO ULIN RUIZ, es la misma personal que LEONARDO ULIN RUIZ, fijándose un valor comercial al Cincuenta por Ciento, que le corresponde al demandado de N\$118,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) con la rebaja del 20% veinte por ciento la cantidad de N\$95,120.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de N\$63,432.00 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE NUEVOS PESOS 20/100 M.N)

-----TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado frente al Centro Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos a dicha diligencia.

-----CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día NUEVE DE NOVIEMBRE A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase: -----Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Tercer Secretario Judicial JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLA HERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 649/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE JESUS M. MORENO VIDAL, EN CONTRA DE LOS CC. NAVITIDAD PEREZ HERNANDEZ (DEUDORA PRINCIPAL) Y EMMA WADE GALLEGOS (COMO AVAL), CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

SE AGREGAN OFICIO Y ESCRITO. SE SEÑALA FECHA PARA EL REMATE.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto lo de cuenta, se acuerda:

-----PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, signado por EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, mediante el cual comunica que se fijó en los estrados de esa dependencia el aviso correspondiente.

-----SEGUNDO: Asimismo se agrega para que surta sus efectos legales correspondiente el escrito del Acreedor Reembargante MIGUEL GONZALEZ MORALES, apoderado general de INFONAVIT.

-----TERCERO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vi-

gor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:

-----DEPARTAMENTO número 201 del edificio 59 ubicado en el Conjunto Habitacional Parrilla, ubicado en Villa Parrilla, consta de: estancia comedor, cocina, baño, dos recámaras y patio de servicio. Con superficie construida de cincuenta y cinco Punto sesenta y ocho metros cuadrados (55.68 metros cuadrados), localizados: AL NORTE, cinco punto noventa metros con vacío áreas común; AL SUR dos punto ochenta y cinco metros con escalera y tres punto cero cinco metros con vacío área común, AL ESTE un punto sesenta y cinco metros vacío área común, ocho punto ochenta metros con vacío departamento 202 y AL OESTE; diez punto cero punto cuatro metros con escalera. Arriba departamento 301 bajo departamento 101, con número de folio 133, volumen 52 del condominio, inscrito bajo el número 11650 del Libro General de Entradas, quedando afectados por dicho contrato el folio y volumen de condominio ya citado; al que le fue fijado un valor comercial de "SESENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

-----CUARTO: Se hace saber a los solicitados que desean intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en la Tercería Judicial del H. Tribunal de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sitio en la esquina que forma las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----QUINTO: Como lo previene el artículo 1414 del Código de Comercio anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se admiten en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase
-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,
LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 9451

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 480/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. RICARDO RUIZ TORRES, Apoderado de Bancomer S.A. en contra de CHAGO ABARROTES, S.A. de C.V. SALVADOR CHAVEZ HERNANDEZ Y OTRA, con fecha QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto; en autos el escrito, se acuerda.

-----PRIMERO: Como lo solicita el C. Lic. RICARDO RUIZ TORRES, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el Perito Tercero en Discordia, emitido por FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, y que obra a fojas 314 al 374 frente de autos.

-----SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo cita en su escrito; con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al Primero de los Ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles:

-----PREDIO URBANO: Ubicado en la Avenida "Las Ceibas", Lote trece manzana Uno, del Fraccionamiento "Framboyanes", de esta Capital, constante de una superficie de 397.00 Mts² (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizado; AL NORESTE, dieciocho metros, treinta y seis centímetros, con Zona Federal de la Laguna de las Ilusiones, al SUROESTE, quince metros, con calle de su ubicación; al SURESTE, veintitres metros, cuarenta y siete centímetros, con Lote doce y al NOROESTE, veintidos metros treinta y nueve centímetros, con Lote Catorce; amparado en su favor por escritura pública de compraventa número dos mil ciento ochenta y nueve, volumen ochenta y siete, de fecha quince de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, autorizada en esta Capital por el Lic. JAVIER LOPEZ Y CONDE, Notario público número diecisiete de este estado, mismo que fue inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción,

con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número (6,653) seis mil seiscientos cincuenta y tres, bajo el número se dice, Libro General de Entradas, afectándose el predio número (41,926), cuarenta y un mil novecientos veintiseis, folio (21) veintiuno del libro mayor volumen 163 ciento sesenta y tres. PREDIO URBANO: Ubicado en Avenida "Las Ceibas", Lote Catorce, Manzana Uno del Fraccionamiento "Framboyanes", de esta capital, constante de una superficie de 354.00 Mts² (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), localizado; al NORESTE, quince metros, veinte centímetros, con zona federal de la laguna de las Ilusiones; al SUROESTE, quince metros con calle de su ubicación; al SURESTE, veintitres metros, treinta y nueve centímetros, con lote trece; y al NOROESTE, veinticuatro metros, ochenta y un centímetros, con lote quince; amparado en su favor por escritura pública número once mil cincuenta y tres, volumen ciento ochenta y tres de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa, autorizada en esta capital, por el Lic. JORGE PEREZ NIETO FERNANDEZ, Notario Público número tres de este Estado, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha veinte de abril de mil novecientos noventa, bajo el número (3,081) tres mil ochenta y uno de libro general de entradas, afectándose el predio número (41,927), cuarenta y un mil novecientos veintisiete, folio (22) veintidos del libro mayor volumen (163) ciento sesenta y tres, a los que le fué fijado un valor comercial de N\$2'048,015.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 015/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$1'365.343.3 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 3/100 M.N).

-----SEGUNDO PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería Sabina Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 3,691.00 Mts² (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO METROS CUADRADOS), localizado; al Norte, Cuarenta y ocho metros, con propiedad de DAVID GUSTAVO G., AL SUR, noventa y tres metros, treinta y cinco centímetros, con propiedad de MUGUEL SUAREZ MORENO; al NORESTE, cuarenta y nueve metros, con propiedad de RAMON VIDAL SILVA; y al OESTE en línea quebrada, ochenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros, con postal;

amparado en su favor por escritura pública de compraventa número nueve mil trescientos cuatro, volumen noventa y cinco de fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y siete, autorizada en Cárdenas, Tabasco, por el Lic. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, Notario Público número Dos de aquel lugar, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha veintidos de octubre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número (5,960) cinco mil novecientos sesenta del libro General de Entradas, afectándose el predio número (41,124) cuarenta y un mil ciento veinticuatro, folio (219) doscientos diecinueve del libro mayor volumen (159) ciento cincuenta y nueve. Al que fue fijado un valor comercial de N\$221,460.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$147,640.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS M.N)

-----TERCER PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería "Campo Alto", del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 106-25-00 Hs. (CIENTO SEIS HECTAREAS VEINTICINCO AREAS, CERO CENTIAREAS), localizado; al NOROESTE, con propiedad de OSWALDO ABREU, al SURESTE, con propiedad de FEDERICO ANTONIO PALMER Y RAFAEL N. PALMER C. al NORESTE, con propiedad de CESAR FERRER LARA; y al SUROESTE, con propiedad de CARLOS JASSO ABREU; amparado en su favor por escritura pública de compraventa número MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES, de fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho autorizada en Balancán, Tabasco, por el Licenciado ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, Notario Público número Uno de aquel lugar, documento que da fé tener a la vista, mismo que fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número (200) doscientos del libro General de entradas, afectándose el predio número (4,682) (cuatro mil seiscientos ochenta y dos, folio (123) ciento veintitres del libro mayor volumen (16) dieciseis. Al que le fue fijado un valor comercial de N\$159,375.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha can-

tividad de N\$106,250.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

----CUARTO PREDIO URBANO.- Ubicado en Calle Manuel Velasco Suárez sin número, la Ciudad de Palenque, Chiapas, constante de una superficie de 1,050.00 Mts² (MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS, localizado: AL NORTE, veinticinco metros, con propiedad de FELIPE LASTRA; al SUR, igual medida, con calle de su ubicación; al ESTE, cuarenta y dos metros, con propiedad de SANTOS REYES; y al OESTE igual medida, con propiedad de MELCHOR CRISTALES SANTIAGO; amparado en su favor por escritura pública de compraventa número cuatro mil sesenta y uno, de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, autorizada en Catazajá, Chiapas, por el Licenciado ARTEMIO SANTIAGO ROBLES, Notario Público Número setenta y cuatro de aquel lugar, documento que da fe tenerlo a la vista, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (94) noventa y cuatro del libro número Uno sección Primera. Al que fue fijado un valor comercial de N\$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

----QUINTO PREDIO URBANO.- Ubicado en Segunda Cerrada de "Las Palmas", Lote veintiseis, Manzana dos, del Fraccionamiento "Villa Las Palmas", de esta Ciudad, constante de una superficie de 155.25 Mts² (CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS,) localizado: al NORTE, diecisiete metros, veinticinco centímetros, con lote veinticinco; al SUR, quince metros, cuarenta centímetros con lote veintisiete; al ESTE, nueve metros, con lotes diecisiete; al ESTE, nueve metros con lotes diecisiete y calle de su ubicación; amparado en su favor por escritura pública de compraventa número ciento cincuenta y tres, de fecha veintiseis de abril de mil novecientos setenta y siete, autorizada en Mérida, Yucatán, por el Licenciado CARLOS MANUEL CORDOVA FLOTA, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número treinta y siete de aquel lugar, mismo que fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

su Jurisdicción, con fecha ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete, bajo el número (3,666), tres mil seiscientos sesenta y seis del libro General de Entrada afectadose el predio número (36,499) treinta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve folio (126) ciento veintiseis del libro mayor volumen (141) ciento cuarenta y uno. Al que le fue fijado un valor comercial de N\$269,640.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$179,493.33 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.)

----SEXTO PREDIO URBANO.- Ubicado en Anillo Periférico y carretera a las Ruínas de la Ciudad de Palenque Chiapas, constante de una superficie de 1,505.00 Mts² (MIL QUINIENTOS CINCO METROS CUADRADOS), localizado: al NORTE treinta y nueve metros, cincuenta centímetros, con propiedad de Amancio y Rivera Hernández; al SUR cincuenta y siete metros, cincuenta centímetros, con Anillo Periférico, al ESTE, treinta y un metros, con propiedad particular; y al OESTE cuarenta metros con carretera Ruinas a Palenque; amparado en su favor por escritura pública de compraventa número dos mil ochocientos y catorce, de fecha primero de abril de mil Novecientos Ochenta y Siete autorizada en esta capital, por el Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, Notario Público número Diecisiete de este Estado, mismo que está pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas. Al que fue fijado un valor comercial de N\$90,300.00 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$60,200.00 (SESENTA MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

----TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado cuando menos el 10% de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

----CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad convocandose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

----QUINTO: Asimismo y en virtud de que el Tercer bien inmueble el cuarto y el sexto, se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto a los jueces de aquellos lugares, para que ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado en la fecha y hora antes mencionada.

----SEXTO: Apareciendo que el acreedor reembargante no compareció a los presentes autos se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar previsto en el artículo 546 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio.

----Notifíquese personalmente. Cúmplase. ----Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No. 9444

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 707/995, relativo al Juicio en Vía de Jurisdicción de Información Ad-PERPETUAM, promovido por la C. JOVITA LAYNES DE ARCEO, con fecha veintinueve de septiembre del presente año, se dictó un auto de inicio, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....Se tiene por presentada la C. JOVITA LAYNES DE ARCEO, con su escrito de cuenta, por su propio derecho y documentos que acompaña consistentes en un certificado de no propiedad, un recibo de pago de impuesto predial, un certificado del Jefe del catastro, una copia al carbón de manifestación de compraventa, un contrato privado de compraventa, un plano original, promoviendo en LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM con el objeto de acreditar la posesión real del predio ubicado en la Ranchería Guineo Primera Sección del Municipio del Centro, Constante de una Superficie de 870.80 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias: AL NORTE en 32.76 con JOSE DEL CARMEN, RICARDO Y JUANA todos de apellidos LOPEZ RAMOS, con el mismo domicilio del predio del cual son propietarios. AL SUR en 15.00 y 21.25 metros con FRANCISCO ARCEO FOCIL Y CARRETERA FEDERAL con domicilio en la calle I. VAZQUEZ número 300 D2 de la colonia Tierra Colorada, de esta Ciudad, AL ESTE en 36.25 metros con la Calle sin nombre y AL OESTE en 10.27 y 31.70 metros con PEDRO LUIS HERRERA GOMEZ Y FRANCISCO ARCEO FOCIL el primero con domicilio en Paseo

Usumacinta número 1022 de esta Ciudad. Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; en consecuencia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, asimismo publiquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación por TRES VECES DE TRES DIAS.

Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial a cargo de los CC. JEHU ROMERO ESTRADA, RICARDO JIMENEZ DEL VALLE Y FRANCISCO AGUIRRE HERNANDEZ, atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierra ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a éste Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución co-

mo presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.

.....Téngase al actor por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle Iguala número 210 del Centro de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ.

.....Notifíquese personalmente y cúmplase.

.....Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

E.L. Constante de una superficie de 870.80 M2. Si vale.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS

1 2 3

No. 9453

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil número 98/995, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MIGUEL SILVAN CORREA, con fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos, de tres días en periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio urbano denominado "La Fortuna", ubicado en la Ranchería Chipilinar primera sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, así como un anexo denominado "La Lucha",

misimos que hacen un total de: 06-11-36 Hás. (SEIS HECTAREAS, ONCE AREAS Y TREINTA Y SEIS CENTIAREAS), el que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL Norte, 94 metros con Natividad Silván Méndez, al Sur, 65 metros con Maribel Figueroa Dominguez, al Este, 815 metros con Leuzinki Gallegos Gómez. y Dolores Méndez Cornelio, al Oeste 815 metros con Encarnación Pérez Cornelio José Méndez Luna y Mateo de la Cruz Méndez.

-----Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor

Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los doce días del mes de Julio de Mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA
CIVIL**

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

1 2 3

No. 9454

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

En el Expediente Civil número 123/995, relativo a la VIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por PATRICIO CONTRERAS BOCANEGRA, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos, de tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio Sub urbano denominado "San José o "La Punta", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Chipilinar Cuarta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constan-

te de una Superficie de: 4-27-95 (CUATRO HECTAREAS, VEINTISIETE AREAS Y NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS) el que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con Félix Silván actualmente con Concepción Contreras Cornelio, al SUR, con camino de San Juan el Alto Primera Sección, al Este, con Pastora Contreras y al Oeste, con el Panteón de Chipilinar cuarta sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres,

expido el presente edicto a los ocho días del mes de septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA
CIVIL**

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

1 2 3

No. 9443

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 079/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON Y GONZALO GASTAMBIDE FLORES, en contra del C. ING. MALAQUIAS RAMON, con fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....Visto lo de cuenta, se acuerda:

.....PRIMERO: Como lo solicita la parte actora, Licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, con su escrito de cuenta secretarial de fecha primero de septiembre del presente año, toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para los efectos legales correspondientes.

.....SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora, así como los numerales 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 del Código de Procedimientos invocados, sáquese a pública su-

basta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien mueble: TIPO DE UNIDAD: CAMION F-350 AUSTERO, MARCA FORD, MODELO 1991, COLOR ROJA, NUMERO DE SERIE: NO SE OBSERVO, NUMERO DE MOTOR: HECHO EN MEXICO, PLACAS: VN-35886 DEL ESTADO DE TABASCO: Al que le fue fijado un valor comercial de N\$5,441.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$3,627.32 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS 32/100 M.N).

.....TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

.....CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circu-

lación que se editen en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CATORCE DE NOVIEMBRE A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Tercer Secretario Judicial José Alfonso González Burelo que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.

No. 9448

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 308/995, relativo en la vía de jurisdicción voluntaria, Juicio de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. ANTONIO MONTEJO VELAZQUEZ, se dictó un auto con fecha ocho de Agosto del presente año, que a la letra dice:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
EN JALPA DE MENDEZ TABASCO A
OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.**

-----Vistos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se acuerda.

-----PRIMERO: Téngase por presentado al C. ANTONIO MONTEJO VELAZQUEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial; señalando para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-Perpetuam, para efectos de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el poblado Ayapa de este Municipio, con una Superficie de 2095.00 M2 DOS MIL NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 25.00 27.00 metros con el C. LORETO MONTEJO VELAZQUEZ, y callejón a la CONASUPO AL SUR 50.00 metros con el C. ROSALINO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, y calle AL ESTE 55.00 metros con calle y al OESTE 25.00 metros con el C. DOLORES JIMENEZ JIMENEZ y LORETO MONTEJO VELAZQUEZ.

-----SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y relativos del Código Civil en Vigor y 1o, 2o,

44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

-----TERCERO: Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado; con incursión del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias, para que informe a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias no corresponden a la Nación; Asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento de este Municipio para que informe a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal.

-----CUARTO: Asimismo désele vista al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, con domicilio en ésta Ciudad, así como a los señores colindantes CC. LORETO MONTEJO VELAZQUEZ, ROSALINO VELAZQUEZ RODRIGUEZ Y DOLORES JIMENEZ JIMENEZ, quienes tienen su domicilio en el poblado Mecoacán, de este Municipio para que manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la presente petición.

-----QUINTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces consecutivas; y fíjense los avisos en el lugar de la ubicación del predio

haciéndose saber en este juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los asuntos fijados.

-----SEXTO: Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial de los señores MATILDE JIMENEZ VELAZQUEZ, JOSE VELAZQUEZ SEGOVIA Y GERMAN JIMENEZ DOMINGUEZ.

-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial C. JORGE DIAZ RAMON que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JORGE DIAZ RAMON.

No. 9446

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente número 328/995, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. JOSE LEON HERNANDEZ HERNANDEZ, con fecha veintidos de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

".....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....Vistos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se acuerda:

.....PRIMERO.- Téngase por presentado al C. JOSE LEON HERNANDEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial señalando para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Poblado Mecocacán de este Municipio, con una Superficie de 0-48-30 hectáreas, CERRO HECTAREAS CUARENTA Y OCHO AREAS Y TREINTA CENTIAREAS, dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 36.60 con el C. IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ AL NORESTE: 52.80 metros con el C. IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ, AL SUR 46.50 metros con el C. FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, AL SURESTE 55.00 metros con el C. MAGDALENO HERNANDEZ HERNANDEZ y al OESTE 83.50 metros con Calle sin nombre.

.....SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y relativos del Código Civil en vigor y 1o, 2o, 44, 155, 879, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud

en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito a la intervención legal que le corresponda.

.....TERCERO: Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado; con inserción del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias no corresponden a la Nación; Asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento de este Municipio para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal.

.....CUARTO: Asimismo désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con domicilio en esta Ciudad, así como a los señores colindantes CC. IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ Y MAGDALENO HERNANDEZ HERNANDEZ, quienes tiene su domicilio en el Poblado Mecocacán de este Municipio para que manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la presente petición.

.....QUINTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otros de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces consecutivas; y fíjense los avisos en el lugar de la ubicación del predio haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

.....SEXTO: Asimismo se ordena requerir al promovente para que en el término de tres días contados al día siguiente de su notificación exhiba ante esta Autoridad el recibo de pago de impuesto predial.

.....SEPTIMO: Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la Testimonial de los señores MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ, AURELIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ.

.....Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó manda y firma la CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Ciudadano JORGE DIAZ RAMON, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JORGE DIAZ RAMON.

No. 9447

INFORMACION AD-PERPETUAM**JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le hace saber que en el expediente número 329/995, relativo a JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. JOSE LEON HERNANDEZ, con fecha veintidos de agosto del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

“.....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....Vistos; a sus autos el escrito y anexos de cuenta con que da cuenta la Secretaria y se Acuerda:

.....PRIMERO: Téngase por presentado al señor JOSE LEON HERNANDEZ HERNANDEZ, con su escrito y anexos de cuenta descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar la Posesión del Predio Rústico ubicado en el Poblado Mecocacán de este Municipio, con una superficie de 01-17-50 has, UNA HECTAREA, DIECISIETE AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS, dentro de las siguientes medidas y colindancias; al NORTE, 190.00 metros con carretera de Terracería, al SUR 125.00 metros con la Familia Hernández Jiménez, al Este, 157.00 metros con Camino Vecinal, y al Oeste 31.00 metros con María Hernández Hernández.

.....SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y relativos del Código Civil en Vigor y 1o. 2o, 44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se da entrada a la solicitud

en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito dese la intervención legal que por Ley le corresponde.

.....TERCERO: Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con inserción del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias no corresponde a la Nación; asimismo gírese atento oficio al Ciudadano Presidente del H. Ayuntamiento de este Municipio para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal

.....CUARTO: Asimismo desele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Jurisdicción, quien tiene su domicilio en la plaza baja del Palacio Municipal de esta Ciudad, así como a los colindantes MARÍA HERNANDEZ HERNANDEZ Y FAMILIA HERNANDEZ JIMENEZ, quienes tienen su domicilio en el Poblado Mecocacán, de este Municipio para que manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la presente petición.

.....QUINTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; y fíjense los avisos en el lugar de la ubicación del predio haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio debe comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba debiendo el Actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos RJADOS.

.....SEXTO: Asimismo se ordena requerir al promovente para que en el término de tres días contados a partir de su notificación exhiba ante este Juzgado el recibo de pago de Impuesto Predial.

.....SEPTIEMBRE: Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial de los señores MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ, AURELIO HERNANDEZ HERNANDEZ Y FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ.

.....Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por ate el Secretario Judicial Ciudadano JORGE DIAZ RAMON, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JORGE DIAZ RAMON.

No. 9452

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1752/994 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los CC. SANTIAGO DIAZ JIMENEZ Y VICTOR CANO DE LA CRUZ, con fecha veintidos de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO: A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....Vistos.- En autos el escrito, se acuerda.

.....PRIMERO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero MANUEL CRUZ PEREZ perito valuador en rebekia.

.....SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:

.....PREDIO URBANO a nombre de SANTIAGO DIAZ JIMENEZ, ubicado en la calle Pedro Gutierrez Cortes, las Gaviotas, con una superficie de 97.76 metros cuadrados

con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 7.87 metros con HERMENEGILDO DOMINGUEZ TORRES; AL SUR: 7.87 metros con LEONOR MONFORT JIMENEZ, Y JOEL SILON; AL ESTE: 8.05 metros con TRINIDAD DOMINGUEZ; AL OESTE 8.05 metros con JOSE SARMIENTO CHACON, incluye un' callejón de 1.30 metros de ancho por 15.00 metros, 5.00 metros y 2.00 metros de largo, otorga el señor HERMENEGILDO DOMINGUEZ TORRES, a favor de el señor SANTIAGO DIAZ JIMENEZ, inscrito bajo el número 924 del libro general de entradas afectando el predio 103217, folio 17 del libro mayor volumen 404 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, al que fué fijado un valor comercial de N\$40,900.00 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$27,266.66 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N)

.....TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

.....CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por tres veces dentro de nueve

días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así mismo fijar avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco a la Diez Horas..

.....Notifíquese personalmente y cúmplase.

.....Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el segundo secretario judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No. 9450

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL**

Que en el expediente número 920/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **BANCOMER, S.N.C. hoy BANCOMER, S.A.** en contra de los **C.C. HERMINIO JIMENEZ SERRANO Y GLORIA MELO DE JIMENEZ**, con fecha doce de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado **RICARDO RUIZ TORES** con su escrito de cuenta y como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como también por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria al de Comercio, se saca a **PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor, tomando como precio de avalúo el emitido por ambos peritos el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO. Ubicado en la calle Lic. Adelor D. Sala del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 657.20 M2, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE** 8.00 metros con la calle Lic. Adelor D. Sala; al **SUR** 13.20 metros con propiedad de los señores Jacinto Méndez y Felix Martínez; al **ESTE** 62.00 metros con el predio de Fernando Molline-

do y al **Oeste** 62.00 metros con la propiedad de Jacinto Méndez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Teapa, Tabasco, el día 25 de Agosto de 1969, bajo el número 336, folio 136 del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 6,680 folio 233 del libro Mayor, volumen 19, dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de **HERMINIO JIMENEZ SERRANO** y al cual le fue asignado un valor comercial según ambos peritos de **NS\$252.900 (DOSCIENOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N)** cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

.....**SEGUNDO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad (frente a la unidad deportiva), una cantidad por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

.....**TERCERO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, En el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta

Capital en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las nueve treinta horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

.....**CUARTO:** En razón de que el predio en mención se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio de esta autoridad judicial tenga a bien ordenar a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **LEONEL CACERES HERNANDEZ**, Juez Segundo de lo Civil, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSE ARTURO CHABLE CABRERA**, quien autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.**

No. 9445

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 440/995, relativo al Juicio de de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. CRISOLOGO ZARATE ZARATE, con fecha catorce de julio del presente año, se dictó un auto de inicio, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....Se tiene por presentado al C. CRISOLOGO ZARATE ZARATE, con sus escritos de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en una Escritura Pública número DOCEMIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE y una Escritura Pública de Compraventa número ONCEMIL QUINIENTOS DOS, promoviendo en la VIA JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble, predio rústico ubicado en la Rancharía "Buena Vista" de este Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 00-25-46/75 (CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS Y SEIS CENTIAREAS SETENTA Y CINCO FRACCIONES) 2,546.75 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en (30.50) metros, con el Río Carrizal; AL SUR, en (30.50) metros, con Carretera a la Isla; AL ESTE, en (83.50) metros, con Remedio Alegría Rivera; y AL OESTE, en (83.50) metros, con Diego Aquino Jiménez, Con fundamento en los artículos 870, 872,

804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en consecuencia con los numerales 2,932, 2,933, 2936, y aplicables del Código Civil ambos en Vigor, en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que haga valer los derechos que le corresponda, en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, asimismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial a cargo de los CC. LUZ DEL ALBA JIMENEZ PALOMEQUE, CANDITA VICTORIA GIL JIMENEZ, JUANA RODRIGUEZ VIDAL, atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe al Presidente Municipal del Centro, pa-

ra que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dicho oficio copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio. Téngase al actor por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la Calle Abasolo" de la Colonia "Atasta de Serra, de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados JOSE CANDELARIO RINCON ALVAREZ, ELOISA ESCOBAR HERNANDEZ Y ERNESTO GARCIA LEZAMA.

.....Notifíquese personalmente y cúmplase.

.....Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciado

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

1 2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.